



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 1 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

NÚM.10/2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

SAGREDO MARCO, JUAN ANTONIO.

CONCEJALES

PARTIDO SOCIALISTA.

CAMPOS MORAGÓN, NURIA.

MORA ZAMORA, JOSÉ MANUEL.

PÉREZ LÓPEZ, EVA.

NAVARRO PLATERO, M MERCEDES.

FORTEA PIÑA, DAVID.

SEGURA GARCÍA, M ISABEL.

USINA RODRÍGUEZ, ROBERTO.

FERNÁNDEZ PIQUERAS, JULIO.

PERICHE CHINILLACH, FRANCISCA.

JODAR MARTÍNEZ, JUAN LUCAS.

SÁNCHEZ SUBIELA, VICENTE.

GÓMEZ RAYO, JOHANA.

PARTIDO POPULAR

BARREIRO NACHER, MANUEL.

SABATER SEGURA, FRANCISCO.

CASILLAS BALDRES, JULIO.

LÓPEZ PÉREZ, MARÍA JOSÉ.

GÓMEZ SÁNCHEZ, JESÚS.

VOX

ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA,

HUERTAS PECHUÁN, VIRGINIA,

CONTELLES GIL, FRANCISCA

COMPROMIS PER PATERNA-ACORD PER GAUNYAR

**GAYÁ BALLESTER, CARMEN,
MARTÍ BALAGUER, CARLES**

INTERVENTOR.

GONZÁLEZ GRAU, ANA CARMEN

SECRETARIO ACCTAL.

TORRES DOMINGO, JOSÉ MARÍA

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, se reúnen en primera convocatoria los/as señores/as arriba reseñados, citados en tiempo y forma oportunos, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Se excusa la asistencia de DÑA ÁNDREA LÓPEZ ESTEVE y de DÑA. SARA PALMA FOLCH.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, se pasa al estudio y acuerdo, en su caso, de los diferentes puntos consignados en el Orden del Día. A saber:

ASUNTOS A TRATAR.

- 1.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/228 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°9/2024 DE FECHA 25 DE JULIO.
- 2.- OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/228 DISPOSICIONES Y CORRESPONDENCIA.- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.
- 3.- OFICINA DE SECRETARIA.-081/2024/228 DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:
 - 3.I- 062/2024/197- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 178/2024, DE 2 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA LOURDES SERRA CARLES, FRENTE A LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA COMO TRABAJADORA SOCIAL.
- 4.-OFICINA DE SECRETARIA.081/2024/228-CAMBIO DE HORA EN LA CELEBRACIÓN DEL PLENO DEL MES DE OCTUBRE DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.
- 5.- 092/2024/49-APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2023.
- 6.- 230/2024/4053 ESTADÍSTICA Y PADRÓN. DACIÓN CUENTA AL PLENO DE DATOS ESTADÍSTICOS A FECHA 31/8/2024.
- 7.- 151/2024/4 CONCESIÓN DISTINCIONES MÉRITO LINGÜÍSTICO CON MOTIVO DEL 9 DE OCTUBRE.
- 8.- CONCESIÓN DE DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL 9 DE OCTUBRE.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 3 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

9.- 092/2024/133.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 245.848,05 EUROS.

10.- 092/2024/134.- GESTIÓN ECONÓMICA.-.APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 127.390,15 EUROS.

11.- 092/2024/135.-GESTIÓN ECONÓMICA.-APROBACIÓN RELACIÓN N°13/24 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 5.713,92 EUROS.

12.- 092/2024/24.- GESTIÓN ECONÓMICA.-.DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE AGOSTO 2024.

13.- 092/2024/124-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 27.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

14.- 092/2024/75-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

15.- 091/2024/4- DACIÓN CUENTA AL PLENO INFORMES DE CONTROL FINANCIERO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023: DE LAS ENTIDADES- EGM ASIVALCO FUENTE DEL JARRO, FEDERACIÓN JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA Y CENTRO MUSICAL PATERNENSE.

16.- OFICINA SECRETARIA: 081/2024/228 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°3499 DE FECHA 19/07/2024 AL N°4062 DE FECHA 19/09/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 57 AL 70 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 18, 22, 25 Y 29 DE JULIO Y 1, 19, 22, 27 Y 30 DE AGOSTO Y 2, 5, 9, 12 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

17.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

17.I- 041/2024/24 DACION CUENTA ESTADÍSTICAS DESEMPLEO DEL MES AGOSTO 2024

18.-INTERVENCIÓN-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2024/12 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

19.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/223 MOCIONES:

19.I- MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 43578 DE FECHA 10/09/2024 MOCIÓN PARA LA REAPERTURA AL

TRÁFICO CALLE MAYOR Y ADYACENTES.

19.II- MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 45197 DE FECHA 18/09/2024 MOCIÓN EN APOYO A LA SENDA DE ESTABILIDAD APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA.

19.III- MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 45545 DE FECHA 19/09/2024 MOCIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PROCESO DE PEATONALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

19.IV- MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 45739 DE FECHA 20/09/2024 MOCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN E IZADO DE UNA BANDERA DE ESPAÑA EN PATERNA CON MOTIVO DEL DÍA DE LA HISPANIDAD.

19.V- MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45756 DE FECHA 20/09/2024 MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

19.VI- MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45763 DE FECHA 20/09/2024 MOCIÓN PARA AUMENTAR EL PARQUE DE VIVIENDA EN PATERNA.

20- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/228 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR N°9/2024 DE FECHA 25 DE JULIO.

Dada cuenta del Acta de Pleno de la sesión anterior, sesión ordinaria n°9/2024 de fecha 25 de julio, el Pleno la encuentra conforme y por **UNANIMIDAD** procede a su aprobación.

2.-OFICINA DE SECRETARÍA.- 081/2024/228- DACIÓN CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES DEL ESTADO, COMUNIDAD AUTÓNOMA Y PROVINCIA.

Dada cuenta de las disposiciones oficiales del Estado, Comunidad Autónoma y Provincia que a continuación se transcriben, el Pleno se da por enterado.

BOE num 174 de fecha 19 de julio de 2024-CUENTA GENERAL DEL ESTADO-Orden HAC/739/2024, de 2 de julio, por la que se modifica la Orden HAP/1724/2015, de 31 de julio, por la que se regula la elaboración de la Cuenta General del Estado.

BOE num 174 de fecha 19 de julio de 2024-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO-Circular 2/2024, de 8 de julio, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se modifica la Circular 3/1996, de 30 de abril, por la que se dictan instrucciones sobre función interventora.

BOE num 177 de fecha 23 de julio de 2024-MINISTERIO DE HACIENDA-Servicios públicos. Acceso electrónico--Resolución de 18 de julio de 2024, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 28 de diciembre de 2009, por la que se crea la sede electrónica y se regulan los registros electrónicos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 5 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

BOE num 178 de fecha 24 de julio de 2024- COOPERANTES- ESTATUTOS Real Decreto 708/2024, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de las personas cooperantes.

BOE num 178 de fecha 24 de julio de 2024-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Organización-Real Decreto 709/2024, de 23 de julio, por el que se crean y regulan los órganos de coordinación, seguimiento y participación del II Plan Nacional de Derechos Humanos (2023-2027).

BOE num 179 de fecha 25 de julio de 2024-CORTES GENERALES-MEDIDAS URGENTES- Resolución de 23 de julio de 2024, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

BOE num 183 de fecha 30 de julio de 2024-Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al artículo 41.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

BOE num 184 de fecha 31 de julio de 2024-MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES-Organización-Real Decreto 758/2024, de 30 de julio, por el que se crea el Consejo de la Productividad de España.

BOE num 184 de fecha 31 de julio de 2024-Real Decreto 759/2024, de 30 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1009/2023, de 5 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

BOE num 184 de fecha 31 de julio de 2024-Orden PJC/802/2024, de 29 de julio, por la que se modifica, en lo que respecta a exenciones relativas al uso de cadmio y plomo en los perfiles de plástico de las ventanas y puertas eléctricas y electrónicas que contienen cloruro de polivinilo rígido valorizado, el anexo III del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

BOE num 184 de fecha 31 de julio de 2024-CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA-Orden TED/803/2024, de 26 de julio, sobre las tarifas del área española del Registro de Derechos de Emisión de la Unión Europea en el marco de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

BOE num 184 de fecha 31 de julio de 2024-MINISTERIO DE SANIDAD-Organización-Real Decreto 763/2024, de 30 de julio, por el que se crea el Comité Interministerial de seguimiento e impulso del Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil.

BOE num 186 de fecha 2 de agosto de 2024-REPRESENTACIÓN PARITARIA- Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

BOE num 186 de fecha 2 de agosto de 2024-ORGANIZACIÓN-Ley 2/2024, de 1 de agosto, de creación de la Autoridad Administrativa Independiente para la Investigación Técnica de Accidentes e Incidentes ferroviarios, marítimos y de aviación civil.

BOE num 186 de fecha 2 de agosto de 2024-ORGANIZACIÓN-Orden ISM/813/2024, de 31 de julio, por la que se crean y regulan la Junta de Contratación y la Mesa de Contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y la Mesa de Contratación de la Secretaría de Estado de Migraciones.

BOE num 186 de fecha 2 de agosto de 2024-SEGURIDAD SOCIAL-Resolución de 19 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2025.

BOE num 186 de fecha 2 de agosto de 2024-FONDO DE IMPACTO SOCIAL-Resolución de 24 de julio de 2024, de la Secretaría General de Inclusión, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de julio de 2024, por el que se establece la actividad y el funcionamiento del Fondo de Impacto Social, F.C.P.J.

BOE num 186 de fecha 2 de agosto de 2024-CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO. ESTATUTOS-Real Decreto 615/2024, de 2 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, A.A.I.

BOE num 188 de fecha 5 de agosto de 2024-IMPUESTOS-Orden HAC/819/2024, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden EHA/3786/2008, de 29 de diciembre, por la que se aprueban el modelo 303 Impuesto sobre el Valor Añadido, Autoliquidación, y el modelo 308 Impuesto sobre el Valor Añadido, solicitud de devolución: Recargo de equivalencia, artículo 30 bis del Reglamento del IVA y sujetos pasivos ocasionales; y se modifican los Anexos I y II de la Orden EHA/3434/2007, de 23 de noviembre, por la que se aprueban los modelos 322 de autoliquidación mensual, modelo individual, y 353 de autoliquidación mensual, modelo agregado, así como otra normativa tributaria.

BOE num 188 de fecha 5 de agosto de 2024-SERVICIOS PÚBLICOS-ACCESO ELECTRÓNICO-Orden JUI/833/2024, de 30 de julio, por la que se crea y regula el Portal de Internet del Ministerio de Juventud e Infancia.

BOE num 192 de fecha 9 de agosto de 2024-MEDIDAS FINANCIERAS-Resolución de 7 de agosto de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 192 de fecha 9 de agosto de 2024-ORGANIZACIÓN-Orden JUI/844/2024, de 31 de julio, por la que se crea la Comisión Ministerial de Administración Digital del Ministerio de Juventud e Infancia y se regula su composición y funciones.

BOE num 192 de fecha 9 de agosto de 2024-COMUNIDAD VALENCIANA- EDUCACIÓN-Ley 1/2024, de 27 de junio, por la que se regula la libertad educativa.

BOE num 192 de fecha 9 de agosto de 2024-COMUNIDAD VALENCIANA- ORGANIZACIÓN-Ley 2/2024, de 27 de junio, de la Corporación Audiovisual de la Comunitat Valenciana.

BOE num 192 de fecha 9 de agosto de 2024-COMUNIDAD VALENCIANA-Ley 3/2024, de 27 de junio, de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 7 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

BOE num 206 de fecha 26 de agosto de 2024-SERVICIOS PÚBLICOS Y ACCESO ELECTRÓNICO-Orden JUI/893/2024, de 20 de agosto, por la que se crea la sede electrónica asociada del Ministerio de Juventud e Infancia.

BOE num 216 de fecha 6 de septiembre de 2024-MEDIDAS FINANCIERAS-Resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

BOE num 220 de fecha 11 de septiembre de 2024-SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR-Real Decreto 893/2024, de 10 de septiembre, por el que se regula la protección de la seguridad y la salud en el ámbito del servicio del hogar familiar.

BOE num 220 de fecha 11 de septiembre de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-Resolución de 3 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia/València), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

BOE num 225 de fecha 17 de septiembre de 2024-CONTABILIDAD PÚBLICA-Orden HAC/965/2024, de 9 de septiembre, por la que se modifican las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado y la Instrucción de operatoria contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, y la Orden EHA/3067/2011, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración General del Estado.

BOE num 225 de fecha 17 de septiembre de 2024-SEGURIDAD SOCIAL-Corrección de errores en la Orden ISM/812/2024, de 26 de julio, por la que se modifica la Orden ISM/386/2024, de 29 de abril, por la que se regula la suscripción de convenio especial con la Seguridad Social a efectos del cómputo de la cotización por los períodos de prácticas formativas y de prácticas académicas externas reguladas en la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, realizadas con anterioridad a su fecha de entrada en vigor.

BOE num 226 de fecha 18 de septiembre de 2024-MINISTERIO DE HACIENDA-Resolución de 12 de septiembre de 2024, de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, AAI, por la que se modifica la de 13 de noviembre de 2015, por la que se crea la sede electrónica de la entidad.

BOE num 226 de fecha 18 de septiembre de 2024-MINISTERIO DE SANIDAD-Real Decreto 922/2024, de 17 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 183/2004, de 30 de enero, por el que se regula la tarjeta sanitaria individual.

DOVG núm 9897 de fecha 19 de julio de 2024-RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2024, de la Subsecretaría de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se notifica y se emplaza a plazo a

los interesados en el procedimiento ordinario número 4/000109/2024-OM a comparecer en la vía jurisdiccional.

DOVG núm 9897 de fecha 19 de julio de 2024-RESOLUCIÓN 158/XI, del Pleno de las Corts Valencianes, sobre la convalidación del Decreto ley 5/2024, de 28 de junio, del Consell, por el que se aprueban las medidas tributarias urgentes destinadas a compensar determinados efectos negativos producidos a las personas afectadas por el incendio declarado en València el 22 de febrero de 2024 (RE número 22.797), aprobada en la sesión del día 15 de julio de 2024.

DOVG núm 9898 de fecha 22 de julio de 2024-DECRETO 84/2024, de 16 de julio, del Consejo, de modificación del Decreto 49/2020, de 17 de abril, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), y del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda.

DOVG núm 9900 de fecha 24 de julio de 2024-ANUNCIO por el cual se somete a información pública la propuesta de modificación de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, a través de la ley de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat para el ejercicio 2025.

DOVG núm 9902 de fecha 26 de julio de 2024-RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se conceden y se da publicidad a las subvenciones para el desarrollo de programas y servicios de promoción de autonomía de personas con discapacidad convocadas para el ejercicio 2024

DOVG núm 9902 de fecha 26 de julio de 2024-RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, por la cual se conceden y se da publicidad a las subvenciones para realizar proyectos de vida independiente a través de itinerarios individualizados para personas con discapacidad convocadas para el ejercicio 2024.

DOVG núm 9903 de fecha 29 de julio de 2024-LEY 5/2024, de 26 de julio, de la Generalitat, de Concordia de la Comunitat Valenciana

DOVG núm 9903 de fecha 29 de julio de 2024-LEY 4/2024, de 26 de julio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana, y de la Ley 8/2016, de 28 de octubre, de Incompatibilidades y Conflictos de Intereses de personas con cargos públicos no electos

DOVG núm 9904 de fecha 30 de julio de 2024-DECRETO 81/2023, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

DOVG núm 9904 de fecha 30 de julio de 2024-RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2024, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se aprueba el Plan General de Actuación Anual de la Inspección Educativa de la Comunitat Valenciana para el curso 2024-2025.

DOVG núm 9905 de fecha 31 de julio de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Ley 3/2024, de 27 de junio, de la Generalitat, de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9905 de fecha 31 de julio de 2024-ORDEN 2/2024, de 19 de julio, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la replantación de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 9 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

parcelas frutícolas cuyo cultivo sea o haya sido destruido como consecuencia de la adopción de medidas para evitar la propagación de la bacteria de cuarentena *Xylella fastidiosa* (Wells et al.) en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9906 de fecha 1 de agosto de 2024-RESOLUCIÓN 162/XI, del Pleno de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de día 15 de julio de 2024, de convalidación del Decreto ley 7/2024, de 9 de julio, del Consell, simplificación administrativa de la Generalitat (RE número 23.509).

DOVG núm 9908 de fecha 5 de agosto de 2024-DECRETO 92/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

DOVG núm 9908 de fecha 5 de agosto de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el cual establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat.

DOVG núm 9908 de fecha 5 de agosto de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 26 de julio de 2024, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se aprueba el Plan general de actuación anual de la Inspección Educativa de la Comunitat Valenciana para el curso 2024-2025.

DOVG núm 9910 de fecha 7 de agosto de 2024-DECRETO LEY 8/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024.

DOVG núm 9910 de fecha 7 de agosto de 2024-DECRETO LEY 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico

DOVG núm 9911 de fecha 8 de agosto de 2024-CORRECCIÓN DE ERRORES de la Orden 2/2024, de 19 de julio, de la Consellería de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas destinadas a la replantación de parcelas frutícolas cuyo cultivo sea o haya sido destruido como consecuencia de la adopción de medidas para evitar la propagación de la bacteria de cuarentena "*Xylella fastidiosa*" (Wells et al.) en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9912 de fecha 9 de agosto de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-EDICTO del extracto de la aprobación de las bases específicas y convocatoria que han de regir el proceso de selección para cubrir en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, por turno libre, una plaza de trabajador o trabajadora sociales y una plaza de educador o educadora sociales, incluidas en la oferta de empleo de 2020.

DOVG núm 9913 de fecha 12 de agosto de 2024-DECRETO 97/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se modifica el Decreto 35/2018, de 23 de marzo, del Consell, por el que se regula la Junta Superior de Contratación Administrativa, el Registro Oficial de Contratos de la Generalitat, el Registro de Contratistas y Empresas Clasificadas de la Comunitat Valenciana y la Central de Compras de la Generalitat y se adoptan medidas respecto de la contratación centralizada.

DOVG núm 9913 de fecha 12 de agosto de 2024-DECRETO 100/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se determina el calendario laboral de aplicación en el ámbito territorial de la Comunitat Valenciana para el año 2025.

DOVG núm 9913 de fecha 12 de agosto de 2024-DECRETO 101/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se regulan los precios públicos de los servicios académicos y complementarios universitarios

DOVG núm 9913 de fecha 10 de agosto de 2024-DECRETO 102/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado en las universidades del Sistema Universitario Valenciano.

DOVG núm 9913 de fecha 10 de agosto de 2024-DECRETO 98/2024, de 2 de agosto, del Consell, por el que se aprueban las bases reguladoras y se conceden ayudas para paliar los daños producidos por los temporales de agosto y septiembre de 2021 en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9913 de fecha 10 de agosto de 2024-DECRETO 103/2024, de 2 d'agost, del Consell, por el que se regulan las indemnizaciones a percibir por las personas vocales de las juntas arbitrales de transporte de la Comunitat Valenciana ajenas al personal de la Administración de la Generalitat.

DOVG núm 9913 de fecha 10 de agosto de 2024-DECRETO 99/2024, de 2 de agosto, del Consell, de regulación de los programas de vacunaciones e inmunizaciones y de su sistema de información.

DOVG núm 9913 de fecha 10 de agosto de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-EDICTO del acuerdo de suspensión de licencias y autorizaciones para la implantación de nuevas actividades residenciales y para el uso hotelero y hospedaje con el uso principal residencial

DOVG núm 9921 de fecha 23 de agosto de 2024-AYUNTAMIENTO DE PATERNA-ANUNCIO por el que se somete a información pública del proyecto de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obras de la rotonda en las calles 133, 238 de La Canyada con la carretera 238.

DOVG núm 9927 de fecha 2 de septiembre de 2024-ORDEN 22/2024, de 28 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de fomento de empleo para la contratación de personas desempleadas pertenecientes a colectivos desfavorecidos en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9930 de fecha 5 de septiembre de 2024- ORDEN 21/2024, de 28 de agosto, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones para apoyar las pruebas de certificación de la acreditación de la competencia lingüística de valenciano de las universidades valencianas que forman parte de la Comissió Interuniversitària d'Estandardització d'Accreditacions de Coneixements de Valencià (CIEACOVA)

DOVG núm 9932 de fecha 9 de septiembre de 2024-ORDEN 23/2024, de 3 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de los programas Escuelas Taller, Talleres de Empleo y otros programas públicos mixtos de empleo-formación.

DOVG núm 9936 de fecha 13 de septiembre de 2024-RESOLUCIÓN 7/XI de la Diputación Permanente de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión de 5 de septiembre de 2024, de convalidación del Decreto ley 9/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la normativa reguladora de las viviendas de uso turístico (RE número 24.604)



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 11 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

DOVG núm 9936 de fecha 13 de septiembre de 2024-RESOLUCIÓN 5/XI de la Diputación Permanente de Les Corts Valencianes, adoptada en la reunión del día 5 de septiembre de 2024, de convalidación del Decreto ley 8/2024, de 2 de agosto, del Consell, de modificación de la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024

DOVG núm 9938 de fecha 17 de septiembre de 2024-ORDEN 7/2024, de 11 de septiembre, de la Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a la ganadería ecológica en prácticas extensivas en la Comunitat Valenciana.

DOVG núm 9940 de fecha 19 de septiembre de 2024-DECRETO 114/2024, de 17 de septiembre, del Consell, de modificación de la financiación de las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones directas a familias monoparentales, menores de edad y personas en situación de desempleo, destinadas a compensar gastos relacionados con la protección de la salud en 2024

BOP núm 139 fecha 19 de julio de 2024 -Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de les bases reguladores de les subvencions per a clubs esportius locals amb conveni de col·laboració vigent amb l'ajuntament.

BOP núm 147 fecha 31 de julio de 2024 -Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la modificació de les tarifes per activitats i serveis esportius, temporada 2024/2025.

BOP núm 150 fecha 5 de agosto de 2024 -Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de les bases reguladores de les subvencions per a clubs esportius locals amb conveni de col·laboració vigent.

BOP núm 150 fecha 5 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de pedagog/a, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, convocat en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 150 fecha 5 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional d'aspirants admesos i exclosos, del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant d'educador/a social, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 150 fecha 5 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista provisional d'aspirants admesos i exclosos, del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de delineant, corresponent al procés sAnunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la llista provisional d'aspirants admesos i exclosos, del procés selectiu per a cobrir en propietat una plaça vacant de delineant, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició. electiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 150 fecha 5 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses, del procés selectiu per a cobrir en propietat dues places vacants d'arquitecte/a

tècnic/a, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 151 fecha 6 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional d'aspirants admesos i exclosos del procés selectiu pel sistema de concurs oposició, per a cobrir en propietat quatre places vacants d'operari/a de manteniment, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, convocat en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022.

BOP núm 151 fecha 6 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de la relació provisional de persones admeses i excloses del procés selectiu pel sistema de concurs oposició, per a cobrir en propietat quatre places vacants d'auxiliar administratiu/va, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, convocat en execució de l'oferta d'ocupació pública 2022.

BOP núm 152 fecha 7 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació de les bases reguladores del xec emprenedor/a 2024 i el seu annex 1.

BOP núm 152 fecha 7 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la revocació temporal de funcions del tinent d'alcalde d'Educació, Esports i Innovació.

BOP núm 153 fecha 8 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació inicial de l'expedient de modificació de crèdits número 19/2024.

BOP núm 153 fecha 8 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'expedient 092/2024/51 de modificació de crèdits número 8.

BOP núm 153 fecha 8 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la revocació temporal de les competències de la tinenta d'alcalde de Garantia Social, Igualtat i Tradicions.

BOP núm 154 fecha 9 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la revocació temporal de les competències de la tinenta d'alcalde d'Interior, Mobilitat i Sostenibilitat.

BOP núm 160 fecha 20 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la modificació puntual número 3 del Pla de Reforma Interior de millora Els Molins. Normes urbanístiques: 212/2022/12.

BOP núm 160 fecha 20 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la informació pública de l'expedient d'expropiació per a l'execució del projecte d'obra "Separata del projecte d'urbanització dels carrers 133 i 238 de La Cañada amb connexió a CV-368 mitjançant execució de rotonda. Rotonda de connexió". Expedient: 212/2021/84.

BOP núm 161 fecha 21 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre la delegació de l'Alcaldia en el tinent alcalde d'Educació, Esports i Innovació.

BOP núm 161 fecha 21 de agosto de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la modificació puntual número 83 del Pla General. Normes urbanístiques. Expedient: 212/2020/40.

BOP núm 179 fecha 16 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'expedient de modificació de crèdits codi 092/2024/109.

BOP núm 181 fecha 18 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la relació de persones admeses i excloses i data de realització de la fase d'oposició, del procés selectiu per a cobrir



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 13 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

en propietat quatre places vacants d'operari/a de manteniment, corresponent al procés selectiu d'estabilització de l'ocupació temporal, pel sistema de concurs oposició.

BOP núm 181 fecha 18 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de l'ordenança reguladora de les bases dels premis del concurs d'aparadorisme de comerç i hostaleria.

BOP núm 181 fecha 18 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'exposició pública i notificació col·lectiva dels padrons fiscals de 2024.

BOP núm 182 fecha 19 de septiembre de 2024-Anunci de l'Ajuntament de Paterna sobre l'aprovació definitiva de la modificació de l'ordenança del Bo Comerç.

3.- OFICINA DE SECRETARIA.- 081/2024/228 DACIÓN CUENTA DE SENTENCIAS Y AUTOS:

3.I-062/2024/197- DACIÓN CUENTA DE LA SENTENCIA N° 178/2024, DE 2 DE JULIO, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 7 DE VALENCIA, POR LA QUE SE ESTIMA EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR DÑA LOURDES SERRA CARLES FRENTE A LA DESESTIMACIÓN POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE LA SOLICITUD DE EQUIPARACIÓN RETRIBUTIVA COMO TRABAJADORA SOCIAL.

Dada cuenta de la Sentencia n° 178/2024, de 2 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 7 de Valencia, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña Lourdes Serra Carles frente a la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de equiparación retributiva como trabajadora social.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa Acctal de Personal-RRHH con CSV 2E4C6S27723Z105B0K0X

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la Jefa Acctal del área de Personal-RRHH y el dictamen de la comisión informativa de Interior, Movilidad y Sostenibilidad, de fecha 19 de septiembre de 2024, **el pleno se da por enterado**, debiendo en el plazo de diez días acusar recibo la sección en que se hubiera dictado el acto objeto de recurso, con indicación de que es la responsable del cumplimiento del fallo; todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 104 de la ley jurisdiccional, dándose cuenta de lo actuado a la asesoría jurídica y al pleno a los efectos oportunos y notificándose a intervención a los mismos efectos.

4.-OFICINA DE SECRETARIA.081/2024/228-CAMBIO DE HORA EN LA CELEBRACIÓN DEL PLENO DEL MES DE OCTUBRE DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2024.

Dada cuenta que por acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2023, se acordó fijar las 20 horas del último jueves hábil de cada mes para la celebración de sesión ordinaria del Pleno, trasladándose, en caso de ser inhábil, al anterior día hábil, en primera convocatoria; estando en cuanto a la segunda convocatoria, a lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales.

Visto el comunicado de la Alcaldía indicando la modificación de la hora de celebración de la sesión plenaria ordinaria del mes de octubre del año 2024 adelantándose de las 20:00 horas a las 10:00 horas del jueves 31 de octubre de 2024, con el consenso de todos los portavoces de los grupos políticos como consta en el expediente de referencia.

Considerando- el Informe de la Jefa de la Oficina de Secretaria con CSV 685G2W6N1X14564G10X6 obrante en el expediente de su razón.

En virtud de todo lo expuesto, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

1.- Modificar la hora de celebración del Pleno ordinario del mes de octubre del año 2024, fijando el jueves día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2024 a las 10:00 horas.

2.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a todos los Grupos Políticos y Jefes/as de los distintos Departamentos y publicar en la sede electrónica a los efectos oportunos.

5.-092/2024/49-APROBACION CUENTA GENERAL 2023

Dada cuenta de la Legislación aplicable que a continuación se indica:

- Artículos 208 a 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Reglas 44 a 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático para su rendición.
- Resolución de 2 de diciembre de 2015, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 26 de noviembre de 2015, por el que se aprueba la Instrucción que regula la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha Cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio 2015.
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/1986.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 15 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En virtud de las atribuciones citadas y establecidas en los artículos 204 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se emite el siguiente informe propuesta:

PRIMERO. El artículo 200.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de la contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. En similares términos, el artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas». Y es que el régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

El artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, señala que las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General. De acuerdo con lo contenido en el artículo 209 de dicho texto legal la Cuenta General antes referida estará integrada por:

La cuenta general estará integrada por:

- a) La de la propia entidad.
- b) La de los organismos autónomos.
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

SEGUNDO. La Cuenta General, constituye lo que en la terminología mercantil se conoce como las cuentas anuales y es la concreción del proceso de rendición de cuentas, cuya finalidad principal es poner de manifiesto la situación económico-patrimonial y de los resultados de la gestión económica del sujeto contable y, en el ámbito de las entidades públicas sujetas a presupuesto limitativo, además, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, en un momento determinado y durante un período de tiempo concreto.

La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir esta obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza. Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la posterior revisión de ésta por los órganos de control

externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

En efecto y de acuerdo con lo que establece la Regla 44 de la ICAL, la Cuenta General de esta entidad muestra la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de la ejecución del presupuesto.

Las Regla 9.b) y 47 de la Instrucción del modelo normal de Contabilidad local, antes citada, determina la competencia para formar la Cuenta General de la entidad local, a la Intervención u órgano de la entidad local que tenga atribuida la función de contabilidad, estableciéndose en la Regla 49.4 que:

4. La aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

TERCERO.- Respecto al contenido de la Cuenta General.

CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL DEL PROPIO AYUNTAMIENTO

Cada uno de los sujetos contables a los que se refiere el artículo 209 deberá elaborar sus propias cuentas anuales de acuerdo con lo que se establece en las Reglas 44 a 51 de la Instrucción de Contabilidad Local, modelo Normal.

La Cuenta General de la Entidad está formada por la siguiente documentación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto.
- d) El Estado de Flujos de Efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A las cuentas anuales de la propia Entidad Local se ha unido la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local o del organismo autónomo, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.
- En caso de discrepancia entre los saldos contables y los bancarios, se aporta el oportuno Estado de Conciliación.

Toda la documentación exigida por la ICAL se ha unido al expediente con la documentación complementaria para una adecuada comprensión de la Cuenta General.

Por otro lado, de acuerdo con lo previsto en la Regla 48 de la ICALN, se debería acompañar:

- Una Memoria Justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. Que el Ayuntamiento no dispone a no llevarse una contabilidad analítica.
- Una Memoria demostrativa del grado en que se han cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, de acuerdo con la información recibida de los Centros Gestores. Que



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 17 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

el Ayuntamiento no dispone en cuanto que no se han establecido los objetivos previstos.

No obstante, se trabajará para subsanar estas deficiencias.

CUENTAS ANUALES DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS MUNICIPALES DE PARTICIPACION 100% MUNICIPAL.

Por lo que se refiere a las cuentas anuales de la Empresa municipal Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (Gespa), en virtud del contenido de los artículos 164 y 272 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la Junta General Ordinaria previamente convocada al efecto debe reunirse dentro de los seis primeros meses del ejercicio para censurar la gestión social, y aprobar, en su caso, las cuentas del ejercicio anterior, resolviéndose sobre la aplicación del resultado.

Por su parte, el artículo 253 del mismo texto legal, señala la obligación de los Administradores de la Sociedad de formular en el plazo máximo de 3 meses contados a partir del cierre del ejercicio social, las cuentas anuales, el informe de gestión, y propuesta de aplicación del resultado, así como, en su caso, las cuentas y el informe de gestión consolidados.

Continúa el mismo artículo, en su nº 2, señalando, que tanto las cuentas anuales, como el informe de gestión, deberán ser firmados por todos los Administradores, indicándose expresamente en el caso de que faltase la firma de alguno, la causa, constanding así en el expediente.

El artículo 254 del Texto Refundido establece que las cuentas anuales comprenderán el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, un estado que refleje los cambios en el patrimonio neto del ejercicio, un estado de flujos de efectivo y la memoria. Estos documentos, que forman una unidad, deberán ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con esta ley y con lo previsto en el Código de Comercio.

Por su parte, el artículo 263 de la citada Ley de Sociedades de Capital, señala que las cuentas anuales y el informe de gestión deberán ser revisados por Auditores de Cuentas, estando Gespa S.L.U. obligada a auditoría externa las Cuentas Anuales, que se consta en el expediente.

CUENTAS DE OTRAS ENTIDADES DEPENDIENTES

En aplicación de la Regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en la Cuenta General deben constar las cuentas anuales formadas por las sociedades mercantiles en cuyo capital social tiene participación total o mayoritaria la entidad local, previstas en el Plan General de Contabilidad o en el de Pequeñas y Medianas empresas con las adaptaciones a los criterios específicos de las microempresas que, en su caso procedan, así como las cuentas anuales de aquellas unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera no comprendidas en el apartado anterior ni integradas en la Cuenta

General.

A estos efectos, se han adjuntado, las cuentas de la Empresa mixta Aigües de Paterna, S.A., de la Fundación C.V. para la Promoción del Deporte Local de Paterna (FUNDELP) y de la entidad adscrita por la IGAE, Consorcio para el Pacto por la Creación de Empleo, Consorci Pactem Nord.

Las cuentas anuales de Aigües de Paterna y de Fundelp han sido auditadas, realizándose las mismas dentro del Plan anual de Control Financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2023, contratándose a una empresa especializada. De dichas auditorias se dará cuenta al Pleno.

CUARTO. Entre los aspectos más destacables de la gestión económica y presupuestaria llevada a cabo durante el ejercicio, se podrían destacar los siguientes:

- a. En el ejercicio 2023 se ha trabajado a través del presupuesto aprobado para el ejercicio.
- b. En el ejercicio se ha operado mediante proyectos de gasto con financiación afectada. Se incorporan en este sentido los Anexos con toda la información de los gastos e ingresos afectados, así como las desviaciones de financiación del ejercicio.
- c. No existe una vinculación del inventario municipal jurídico con la contabilidad que permita realizar una valoración fiable y exacta de bienes y que permitan establecer horizontes de amortización y deterioros que hagan posible una correcta contabilidad patrimonial.
- d. El Ayuntamiento durante el año 2023 no ha tenido deudas con entidades de crédito.
- e. Conforme a los Informes de la Intervención General se ha dado cumplimiento a las reglas fiscales de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, suspendidas no obstante para el ejercicio 2023.
- f. Los datos obtenidos de la Liquidación del Presupuesto y que acompañan a la Cuenta General son los que siguen:

Resultado Presupuestario ajustado: -5.757.803,11 euros (mod RF3)

Remanente de Tesorería para gastos generales: 16.417.087,03 euros (mod R246)

Ahorro Neto: 7.639.279,96 euros

Capacidad de Financiación en términos SEC :

Ente del Grupo Ayuntamiento Paterna	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Paterna (-)	5.753.638,72
Consorcio Pacto Territorial Creación de Empleo (Pactem-Nord) (+)	97.068,20
Gestión y Servicios de Paterna, S.L.U. (GESPA) (+)	75.430,36
Total Déficit Grupo Ayuntamiento Paterna (-)	5.732.000,00

QUINTO. Respecto al procedimiento de aprobación de la Cuenta General.

El Artículo 212 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, regula el procedimiento a seguir para la aprobación y rendición de la cuenta general, señalando:

"1. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 19 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

2. La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

3. La cuenta general, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias emitirá nuevo informe.

4. Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

5. Una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, el presidente de la corporación la rendirá al Tribunal de Cuentas”

SEXTO. En el expediente de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, rendida por el Presidente, y formada por el Área de Gestión Económico Presupuestaria, conforme a las previsiones del art. 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL y la Orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICN) y art. 115 a 118, en cuanto a normas específicas de consolidación, del R.D. 500/90 de 20 de Abril que desarrolla el título VI de la TRLRHL en materia de Presupuestos y considerando:

La liquidación del presupuesto del Ayuntamiento (exp. 092/2024/13) referida al ejercicio 2023 ha sido aprobada por Acuerdo de Junta Gobierno Local de 19 de febrero de 2024, por delegación del Alcalde Presidente. De dicha aprobación se ha dado cuenta al Pleno de 29 de abril de 2024. Se ha dado traslado dicho expediente a la Administración del Estado (MINHAP) a través de la oficina virtual de coordinación financiera con las EELL, y a la la Generalitat Valenciana.

La Cuenta en su aspecto formal ha cumplido los trámites legales y en cuanto al fondo está debidamente justificada mediante la documentación que se acompaña.

Constan en el expediente las Cuentas anuales consolidadas conforme las previsiones del art. 209.4 TRLHL y Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local.

Considerando que previamente se ha dado cuenta del expediente y

documentación a los representantes de los Grupos Políticos Municipales que forman la Comisión Especial de Cuentas (art. 119.2 Ley 8/2010 Régimen Local C.V.), siguiendo con posterioridad los tramites de informe y publicidad previstos en el art. 212 del R.D.L. 2/2004 del TRLRHL.

En consecuencia, la Cuenta General ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en Sesión Ordinaria 1/2024, de 20 de junio, y expuesta al público en las oficinas municipales, y sede electrónica del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, contados del 4 al 24 de julio de 2024 ambos inclusive, así como mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 127 de 3 de julio de 2024, sin que durante el mencionado plazo de información se haya presentado reclamación alguna (certificado sobre resultado de la exposición de 25 de julio de 2024, csv 5967505K1Q5L400ROUTG), que consta y se incorpora al expediente.

La fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de acuerdo con el art. 115 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Tribunal de Cuentas, a través de la Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana. La Cuenta General se remitirá telemáticamente a través de la página habilitada al efecto a través del portal de rendición de cuentas, en el siguiente enlace, rendiciondecuentas.es.

Vistos los Informes de la Interventora de 14 de febrero de 2024 (csv 4B0B303A1F1936210G45) y de 28 de marzo de 2024 (csv 094U30325Q03600G0Z9Q) que se incorporan al expediente 092-2024-13 de la Liquidación 2023, relacionados e integrados en la documentación de la Cuenta General de la Entidad.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del Servicio de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 20 de junio de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13), y la abstención del Grupo Popular (5), del Grupo Vox (3) y del Grupo Compromis (2) ACUERDA:

PRIMERO. Someter la Cuenta General, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local y expuesta al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales no se han presentado reclamaciones, reparos u observaciones a la aprobación del Pleno de la corporación.

SEGUNDO. Remitir a los órganos de control externo la Cuenta General del ejercicio 2023, debidamente aprobada, a través de los procedimientos señalados al efecto.

6.-230/2024/4053 ESTADÍSTICA Y PADRÓN. DACIÓN CUENTA AL PLENO DE DATOS ESTADÍSTICOS A FECHA 31/8/2024

Dada cuenta del Informe emitido por la Jefa del Area de Gestión Municipal con CSV 2L0T5Q4C2L1454710TXV , relativo a los nacimientos dados de alta en el Padrón Municipal de Habitantes ocurridos durante los meses de julio y agosto de 2024, siendo 62, de los cuales 23 fueron del sexo femenino y 39 del sexo masculino, y de la cifra de habitantes, siendo la misma de 75.849 según el padrón municipal a fecha de 31/08/2024.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Gestion Municipal y el dictamen de la Comisión informativa de Fomento y Gestión de la Ciudad de fecha 19 de septiembre de 2024, **el Pleno**



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 21 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

se da por enterado a los efectos oportunos.

7.- 151/2024/4 CONCESIÓN DISTINCIONES MÉRITO LINGÜÍSTICO CON MOTIVO DEL 9 DE OCTUBRE

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

A la vista del expediente tramitado desde el área a fin de conceder distinción al merito lingüístico con motivo de la celebración del día 09 de Octubre, conmemoración del día de la Comunitat Valenciana.

Resultando que se procedió a la apertura de plazo para la presentación de candidaturas, que finaliza el 31 de agosto del presente ejercicio.

Resultando que al no haber propuestas, la Concejala de Uso del Valenciano eleva propuesta de concesión de la mencionada distinción al CEIP Clara Campoamor de la localidad

Resultando que se reúne la Comisión de Uso del Valenciano, haciendo suyos los motivos señalados por la Concejala de Valenciano y eleva propuesta por unanimidad al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honorificas y el procedimiento que se ha de seguir par su concesión en el titulo II.

Considerando lo establecido en el Capitulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en referencia a las distinciones honorificas, sus clases y concesiones.

Considerando el artículo 23 que regula la "Distinción 9 de Octubre al Merito Lingüístico", que se otorga a las personas, entidades y colectivos de Paterna, que se hayan distinguido por una actuación destacada en el ámbito de uso, promoción y enseñanza del valenciano, regulando el procedimiento para su concesión en el artículo 23, que incluye dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, que elevará al Pleno, para si considera procedente, otorgue la distinción.

Considerando el artículo 22 del Capitulo I del Reglamento de Protocolo, que regula que las medallas e insignias premiarán especiales méritos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

Considerando la propuesta elaborada por la Comisión de Uso del Valenciano, celebrada el día 08 de septiembre de 2024. (CSV: 636K0F0X3W4E06060RYE)

Considerando la nota de conformidad emitida por la Secretaria del Ayuntamiento (CSV: 5L2L3N0L2M6H246H068S)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en referencia, que señala que es competencia del Pleno la concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros dispositivos honoríficos, en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Protocolo.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Promoción y Dinamización Municipal con csv 5J5C2K522U6V645513ZE

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Promoción y Dinaminación y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Otorgar la distinción al Merito Lingüístico 2024, al CEIP Clara Campoamor, junto con el correspondiente Diploma acreditativo, en reconocimiento a su labor en la preservación difusión y enseñanza de la lengua Valenciana durante sus más de 50 años de historia, siendo uno de los centros educativos de referencia en la enseñanza del valenciano en la localidad.

Segundo: Comunicar a los interesados a los efectos oportunos a través del acto publico que se realice para la entrega de las correspondientes distinciones.

8.-223/2024/433 CONCESIÓN DE DISTINCIONES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL 9 DE OCTUBRE

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta de la Providencia de Alcaldía (CSV: 2W5P5E2Q35350N5S13LE) y ante la próxima conmemoración del día de la Comunitat Valenciana "9 de Octubre";

Resultando que con las distinciones se pretende reconocer a aquellas personas/entidades que justificadamente se hayan destacado por sus especiales merecimientos.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

Considerando que el Reglamento Municipal de Protocolo regula las distinciones honoríficas y el procedimiento a seguir para su concesión en su Título III.

Considerando el artículo 31 del Reglamento Municipal de Protocolo en el que señala que los distintivos y nombramientos se otorgaran previo expediente que se iniciará por Decreto de Alcaldía pudiendo ser causa de ello petición razonada de entidades, centros de carácter oficial, institutos, asociaciones de reconocido prestigio y solvencia, fallas, comparsas u otras entidades con arraigo municipal.

Considerando cuanto establece el Capítulo II del Reglamento de Protocolo (artículos 19 a 22) en cuanto a las Distinciones Honoríficas, sus clases y concesión.

Considerando que el artículo 22 del Capítulo II del Reglamento de



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 23 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Protocolo regula que con las medallas o insignias se premiarán especiales merecimientos, beneficios, servicios extraordinarios o reconocimiento de dedicación especial a la institución o al municipio.

Considerando que el Capitulo IV, regula el procedimiento general de concesión de distinciones y nombramientos que se iniciará por decreto de Alcaldía, nombrando Juez Instructor de entre los señores concejales, que ordenará la práctica de cuantas pruebas y actuaciones conduzcan a la precisión de los méritos propuestos, dictaminándose por la Comisión Informativa respectiva y aprobándose en caso por el Pleno de la Corporación con el quorum de mayoría absoluta legal.

Considerando el informe del cronista de la Villa de fecha 19/09/2024 (número de CSV: 1E673W682G5K1I260M34), que a continuación se transcribe, en que se fundamenta la concesión de la Insignia de Oro de la Ciudad a las personas/entidades propuestas en base a los datos bibliográficos y la trayectoria personal, política, profesional, de las personas/entidades que a continuación se reseñan:

Medallistas paralímpicos: Maurice Eckhart Tió y Enrique Alhambra Mollar.

El precedente de los primeros juegos paralímpicos tuvo lugar en Inglaterra durante la década de los años cuarenta del pasado siglo, a iniciativa del médico Ludwig Guttman que introdujo el deporte como mecanismo de mejoría física y psicológica para heridos de guerra y con limitaciones físicas. Su sueño era verlos competir para acrecentar el ámbito adaptivo y, de hecho, se convertiría en realidad en los primeros Juegos Paralímpicos de Roma de 1960. Pero en su ensoñación nunca pudo llegar a imaginar el nivel y desarrollo alcanzado con los años hasta alcanzar al presente, con miles de deportistas que han conseguido niveles ciertamente admirables en las múltiples disciplinas olímpicas.

No obstante, más allá de los récords y de los éxitos, se vislumbra el trasfondo del deporte como actividad de coordinación entre el cuerpo y la mente, potenciadora de múltiples valores que posibilitan la integración y la participación activa en la sociedad. A ello se suma la confianza personal y autoestima que, sin lugar a dudas, es favorecedora de la dignidad de las personas. Tal y como señaló el propio doctor, el propósito se fundamentaba en "integrarse en la comunidad como ciudadanos iguales a los demás y respetados por todos". Buena prueba de ello lo representan los paternereros Maurice Eckhart Tió y Enrique Alhambra Mollar.

En efecto Maurice Eckhart Tió exhibe con orgullo su condición y vínculo con nuestra Villa de Paterna, a la que llegó siendo niño y donde iniciaría la escolarización hasta su traslado a un centro inclusivo de Marxalenes. Tras finalizar el bachiller comenzaría el grado superior de Actividades Físico Deportivas para -en el año 2004- ingresar en la Universidad de Valencia y graduarse en Ciencias de la Actividad Física y Deporte que finalizaría en la ciudad alemana de Colonia mediante una beca Erasmus.

Debemos considerar la dificultad de compaginar el ámbito académico con la práctica deportiva, y más atendiendo al nivel de excelencia alcanzado para posicionarse en la categoría máxima de su especialidad. Sus inicios en el

deporte surgirán cuando es consciente de la libertad y enorme facilidad alcanzada con su *mountain bike* a través de los bosques de La Canyada y de esa forma se inscribe en 1999 en la peña cicloturista de Paterna para, tras adquirir una bici de segunda mano, comenzar a evidenciar por sí mismo su potencial. De esa forma el año siguiente contactaría con la Federación de Deportes Adaptados y comenzaría su preparación alcanzando el segundo puesto en el campeonato de España celebrado en Avilés.

En 2001 consigue el campeonato de España y lo convoca la selección en Suiza obteniendo la medalla de oro en ruta y de plata en contrarreloj. El año siguiente participa en el mundial de Alemania con un oro en contrarreloj, plata en ruta y bronce en persecución en pista. Cada vez se introduce más en el mundo del ciclismo, le satisface y además obtiene buenos resultados y popularidad. Pero debe compaginarlo con sus estudios académicos.

En 2004 participa en sus primeros Juegos Paralímpicos en Atenas alcanzando dos cuartos puestos y en los siguientes de 2008 en Pekín volvería a repetir el resultado a 2 segundos de la medalla. Aumentará su nivel de autoexigencia y en los Juegos de 2012 en Londres logra la medalla de bronce en contrarreloj mientras que en su participación de los cuartos Juegos de 2016 en Rio de Janeiro alcanzaría el cuarto puesto en dicha categoría.

Justo antes de la pandemia en 2020 obtiene la medalla de plata en pista en Canadá, y continuaría con medalla de plata de Portugal en 2021, bronce en Francia en 2022 y 2023 plata en Glasgow. Esta meteórica ascensión se detendría tras la caída sufrida en diciembre de 2023 que le impediría clasificarse para París 2024.

En cuanto a **Enrique Alhambra Mollar** dispone de una gran trayectoria vital y deportiva a pesar de su edad de veinte años. En el instituto de La Canyada cursó el grado medio y superior de Deportes y en la actualidad es estudiante de Educación Física en la Universidad de Valencia.

Su vida se halla ligada estrechamente al deporte, y particularmente a la natación desde su más tierna infancia. Nació en el seno de una familia -padres y hermana- que ejercita el deporte, y con apenas unos meses Enrique Alhambra ya estaba inmerso en una piscina.

Esa práctica deportiva la continuaría sin ser óbice para ello la dificultad visual que le fue diagnosticada de niño ya que, antes al contrario, le hizo reconducir su perspectiva del mundo con una nueva configuración a través de sus relaciones sociales, familiares así como con los compañeros y amigos.

Comenzaría una gran actividad deportiva en el Club Valenciano de Natación, tanto en la modalidad normalizada como adaptada a través de la ONCE Equipo Aquatic. Ya con 11 años conseguiría un reconocimiento por la Fundación Deportiva Municipal de Valencia siendo considerado el deportista adaptado con mayor proyección, comenzando su participación en campeonatos absolutos de España.

Con 14 años sería convocado por la selección de deporte adaptado interviniendo en numerosos campeonatos de Europa como Dublín y Madeira y del mundo en Londres, Madeira y Manchester. Mientras tanto, continuaba su intervención en los campeonatos de España tanto en natación normalizada como adaptada.

Cuando contaba 17 años se quedó a una centésima de segundo de su participación en Tokio 2020 mientras que los resultados en el campeonato de Madeira de 2024 le proporcionarían su intervención en los Juegos Paralímpicos de Paris, consiguiendo dos medallas de bronce en las categorías de 100 metros mariposa y en relevo 4X100 libre mixto de discapacidad visual.

Estos éxitos no le impiden llevar una vida social normalizada como amante de la fiesta, de las fallas y de la pólvora. Todo ello es resultado de una extraordinaria fuerza de voluntad creciéndose en la adversidad y vislumbrando las dificultades como mecanismo de oportunidades.

Y es que los dos atletas pateneros reseñados, Maurice Eckhart y



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 25 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Enrique Alhambra, resultan excepcionales por su actividad humana, por su constancia, su espíritu de sacrificio y el crecimiento personal a través de valores positivos. Y los dos han desarrollado un extraordinario coraje para compatibilizar el esfuerzo deportivo con la vida familiar, social y académica. Porque todos los triunfos alcanzados requieren mucha dedicación, día tras día, mes tras mes, ya que la participación en competiciones continentales y en unos Juegos Paralímpicos es el resultado de muchos años de entrenamiento, de viajes y desplazamientos. Y siempre con el apoyo de la familia, de los padres, de las hermanas. Todo ello para lograr una vida plena que constituye un ejemplo para nuestra Villa de Paterna y para toda la sociedad.

Vicente Pla Guadalupe

La trayectoria del paternero Vicente Pla Guadalupe se encuentra íntimamente vinculada con las transformaciones y circunstancias relacionadas con la cultura del fuego de nuestra Villa durante las últimas décadas.

En efecto las grandes vicisitudes habidas en torno a los diferentes espectáculos de fuego de nuestra localidad, han contado -de una u otra forma- con la participación de Vicente Pla.

Siendo todavía un joven participó en su primera Cordà en el año de 1969, y desde ese mismo instante se imbuiría del hondo saber de grandes tiradores como Enrique Ten o Paco Escriche; de esa manera, iría adquiriendo experiencia así como la habilidad y destreza necesarias para ser considerado un gran tirador. Iría aunando las cualidades que conforman el imprescindible binomio de valentía con la menos importante porción de compromiso, todo ello con el deseado objetivo de mantener un fuego constante o, en términos apropiados, alcanzar el desarrollo "de una buena Cordà".

De esta forma se implicaría como tirador en los diferentes espectáculos pirotécnicos de nuestra localidad con las clavarias, peñas y grandes tiradores y amigos para intervenir en los grandes cambios operados durante el presente siglo.

Así desde la creación misma de la Comisión de Fiestas Mayores de 2001 sería miembro de la Comisión Técnica y del Consejo Sectorial de la Cordà, a lo que cabe añadir el cargo de *Ajudant del Coeter Major* -puesto que, a la sazón, ocupaba el insigne Pepín Damián- y desde esa privilegiada posición contribuir y participar con el resto de organismos y personas en los grandes iniciativas y propuestas.

Fue así como surgiría la creación del cohetódromo y consiguientes alternativas a la Recordà, estudio de la cantidad de fuego a disparar en la Cordà así como la relación y colocación de los diferentes puestos para una buena distribución, aportaciones a los protocolos de seguridad, etc.

Todas estas modificaciones y actualizaciones llevadas a cabo por el Consejo Sectorial de la Cordà, junto a las diversas iniciativas de la Federación Interpenyes, han contribuido -como es bien sabido- a la extraordinaria posición que ocupa nuestra Villa en la cultura del foc y a todas aquellas distinciones que reflejan dicho posicionamiento: Fiesta de Interés Turístico autonómico, Fiesta de Interés Turístico Nacional en 2017, la declaración de la Cordà como Bien de Interés cultural Inmaterial en 2022 y la consideración de Paterna Ciutat del Foc.

A principios del año 2018 Vicente Pla Guadalupe alcanzaría la

prestigiosa consideración del nombramiento de Coeter Major y, de esa manera, ha continuado aportando su ya de por sí larga experiencia y contribución para que, con su entrega y pasión, la Villa de Paterna siga siendo considerada un referente internacional en la cultura del foc.

Leoncio Badia

La figura de Leoncio Badía Navarro ha presentado una notoriedad creciente desde los años finales del franquismo, que se fue amplificando tras el contexto social fruto de la promulgación de las diferentes leyes de memoria histórica, tanto a nivel nacional como en la administración autonómica.

Pero al margen de dichas disposiciones jurídicas y normativas, distintas asociaciones vinculadas a la memoria democrática han enfatizado en numerosas ocasiones, los testimonios de familiares de las personas fusiladas en nuestra localidad que, durante largo tiempo, remitían a la labor personal y humana desempeñada por Leoncio Badia en el cementerio de Paterna tras la guerra civil; así, por ejemplo, refieren su colaboración en identificar a fusilados, ayuda en la localización de las fosas y otra serie de actuaciones de carácter humanitario hacia los familiares.

Han sido varias las actuaciones para la puesta en valor del recuerdo y de la acción desempeñada por Leoncio Badía. Así en nuestro municipio la sesión plenaria de 25 abril de 2018 aprobaría un acuerdo para reconocer su figura mediante el correspondiente homenaje y el nombre a la plaza de entrada del cementerio. Por su parte, a través de la Diputación de Valencia, las asociaciones de recuperación de la memoria histórica le rendirían un tributo en el salón de actos de la Beneficencia de Valencia el 12 de mayo de 2019.

En el ámbito de los medios de comunicación social, ese mismo año de 2019 alcanzaría una extraordinaria difusión tras emitirse en la Cadena SER un capítulo monográfico a Leoncio Badia. Se trataba del episodio quinto de la serie que recibió el título genérico de "Vidas enterradas" de Conchi Cejudo junto a Gervasio Sánchez y Javier del Pino; a dicho programa se le otorgaría un galardón en los Premios Internacionales de Periodismo Rey de España. A la postre, los seis testimonios emitidos se trasladarían al lenguaje dramático para convertirse en una gira teatral con título homónimo y representaciones en diversos lugares de la geografía española. Cabe referir igualmente la obra de teatro "El enterrador" dirigida por Gerard Vázquez y con Pepe Zapata como interprete.

Han contribuido también a la difusión de su figura las exposiciones realizadas por la Diputación Provincial en la Beneficencia como la de Eva Mañez titulada "Paterna: La memoria del horror" realizada en 2023; o las dos más recientes sobre las fosas comunes del cementerio de Paterna en las que -desde un punto de vista multidisciplinario- se vinculan aspectos como la arqueología, la antropología y la memoria.

En el ámbito de las publicaciones cabe reseñar el gran éxito editorial conseguido con la aparición de "El abismo del olvido" siendo sus autores el Premio Nacional de Comic Paco Roca y Rodrigo Terrasa, donde se narra la historia de Leoncio Badia en el cementerio municipal de Paterna.

En cuanto al reconocimiento institucional, el máximo exponente se alcanzaría en octubre de 2019 cuando Leoncio Badia recibió la Distinción de la Generalitat Valenciana a título póstumo y que fue recogida por sus familiares en el Palau de la Generalitat durante la celebración del 9 d'Octubre. Por su parte, el 27 de octubre de 2022 nuestro Ayuntamiento inauguraría en la explanada exterior del cementerio de Paterna un monolito -obra de Nassio Bayarri- dedicado a la memoria de Leoncio Badia. Estos reconocimientos de carácter oficial se nutren de los testimonios de las familias de personas fusiladas en Paterna y de los propios familiares de Leoncio, y señalan la labor humana desarrollada tras la finalización de la



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 27 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

guerra civil por Leoncio Badía Navarro en el cementerio de Paterna.

Policía Nacional

Durante el presente año se conmemoran los doscientos años de existencia de la Policía Nacional. En efecto, sus orígenes se remontan a la Real Cédula de 13 de enero de 1824 en la que se configuró el primer cuerpo policial para todo el territorio de nuestro país.

Para esta celebración, y con el fin de otorgarle un carácter extraordinario, se han organizado a lo largo de todo el año 2024 múltiples actividades para la puesta en valor y trascendencia de tan especial efeméride. A través del Real Decreto 462/2024, de 30 de abril, se concedió a la Policía Nacional la Placa de Honor de la Orden del Mérito Constitucional por *"su actividad... cumpliendo el mandato constitucional de garantizar la seguridad y el libre ejercicio de los derechos de todos los españoles"*.

Igualmente han tenido lugar actos de carácter simbólico como la iluminación de monumentos y edificios históricos en numerosas ciudades, a lo que se añadirían muestras, exhibiciones, actividades culturales e, incluso, el saque de honor en partidos de fútbol por parte de miembros de la Policía Nacional. La Real Casa de la Moneda emitió en el mes de marzo una moneda de dos euros de curso legal, mientras que Correos presentaría un sello conmemorativo, la ONCE un cupón y Lotería Nacional un décimo, todos ellos alusivos al acontecimiento. Además, Iberia bautizaría su último avión A350 Next con la denominación de *"Bicentenario Policía Nacional"*.

Cabe mencionar la exposición cultural itinerante sobre el Bicentenario, en la que se muestran los aspectos más significativos de su historia, que ha recorrido numerosos lugares de la geografía española y que fue inaugurada en Valencia el 17 de septiembre. Asimismo se han organizado en todo el país -y con participación ciudadana- 46 ediciones de las denominadas *"Carreras populares Ruta 091"* con finalidad solidaria y que durante el pasado año 2023 recaudarían 257.428 € destinados a entidades y asociaciones de carácter benéfico y humanitario como Banco de Alimentos, Cáritas o Proyecto Hombre, entre otros.

Por su parte, en nuestra Villa de Paterna existe un vínculo especial con la Policía Nacional desde la creación de la Comisaría en 1978 que se iría intensificando con el transcurrir de los años. Cabe resaltar, en este sentido, que en el año 2000 la Comisaría de Paterna recibiría el Coet d'Or concedido por los Clavarios de ese año. La inserción de la Policía Nacional en la sociedad patenera alcanzaría su punto culminante durante las celebraciones del 40º Aniversario de su llegada a nuestra localidad en el año 2018. Así tendría lugar en el mes de mayo la presentación del Guion de la Comisaría de Policía Nacional de Paterna e, igualmente, se organizaría en octubre la exposición *"La Comisaría de Policía Nacional: 40 años de servicio a Paterna"*.

Por su parte, durante las Fiestas Mayores de ese mismo año 2018, la Comisaría recibiría la Medalla de Plata de la Real Cofradía del Stmo. Cristo de la Fe y S. Vicente Ferrer, mientras que también le fue concedida por nuestra Corporación municipal la Insignia de Oro de la Villa por sus cuatro décadas de existencia en Paterna.

Y durante el presente año la Policía Nacional conmemora su Bicentenario, por lo que es el cuerpo más antiguo de las actuales Fuerzas y

Cuerpos de Seguridad. En estos dos siglos de existencia se ha adecuando a cada etapa histórica en las que ha tenido diferentes denominaciones, pero se ha mantenido su espíritu de servicio público y de dedicación a la ciudadanía.

Considerando el informe de la Secretaria del Ayuntamiento (CSV: 124E0W604U2L1P5H0DOL)

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Considerando el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a conceder medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación, en concordancia con el artículo 33 del Reglamento de Protocolo del Ayuntamiento.

Considerando el informe- propuesta de la Jefa de Area de Promoción y Dinamización Municipal con CSV 0S4F3Q2X2C2Q4L251CBF.

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta de la jefa del área de Promoción y Dinaminación y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno por UNANIMIDAD ACUERDA:

Primero: Conceder la Insignia de Oro con el Escudo de la Villa de Paterna y Diploma, por los méritos señalados anteriormente, a:

- Medallista paralímpico: Maurice Eckhart Tió
- Medallista paralímpico: Enrique Alhambra Mollar
- Vicente Pla Guadalupe
- Leoncio Badia Navarro
- Policía Nacional

Segundo: Notificar a los interesados a los efectos oportunos.

Tercero: Comunicar asimismo al Archivo Municipal y Cronista Oficial de la Villa, para que se proceda a su inscripción en el Registro de Honores y Distinciones tal y como establece el artículo 39 del Reglamento.

9.- 092/2024/133.- GESTIÓN ECONÓMICA.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°12/24 GRUPO 2 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 245.848,05 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por la mercantil municipal GESPA y CONSIDERANDO QUE:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen de la oportuna encomienda/encargo de gestión que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I03DA	Código de Expediente 081/2024/228	Fecha y Hora 01-10-2024 08:11	Página 29 de 73
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0R031D0Y5Y0T3V0F05VF		

punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

En caso de encargos de gestión, recae, la totalidad de la acción responsable sobre la administración titular de la empresa de gestión de servicios, el propio ayuntamiento, titular del 100% de la participación

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17ª de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno, con CSV 2M4M 646X 6N57 1J48 19L5.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 6Y0I 022Q 3C5K 2704 0CVF, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación que se incorpora a la relación de gastos, sin perjuicio de la resolución de los reparos.

CONSIDERANDO el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica csv 0N535V552R683Y24123D

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del area de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra el Grupo Partido Popular (5) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (3) ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°12/24 grupo 2, cuya suma total asciende a **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON CINCO CENTIMOS.- 245.848,05 euros** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	proy	Econ
3112	F240468	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. JUNIO 2024 EXP: 221/2023/7 SEGÚN JGL DE 08/05/2023	12.051,82	9200		25002
3149	F240504	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). JUNIO 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310		25002
3231	F240063	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	10 MRK03.2 CARTELES PROGRAMACION CASA DONA ENERO. MARKETING INCLUSIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS DE IGUALDAD. EXP.:152/2022/21 SEGUN JGL DE 11/04/2022	12,10	9200		25002
3349	F240581	GESTION Y SERVICIOS	ABSENTISMO ESCOLAR. Absentismo Laboral 2023	5.849,07	3230		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 31 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	proy	Econ
		DE PATERNA S.L.	EXP.: 043/2022/17 SEGÚN JGL DE 27/03/23				
3382	F240586	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. Reparación del Vehículo EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 03/07/2023	2.389,91	2310		25002
3383	F240587	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	VEHICULO ADAPTADO. Incremento Salarial EXP.: 042/2019/5171 SEGUN JGL DE 03/07/2023	251,42	2310		25002
3386	F240590	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). Incremento Salarial EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	3.502,36	2310		25002
3387	F240591	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ABSENTISMO ESCOLAR. Incremento Salarial EXP.: 043/2022/17 SEGÚN JGL DE 27/03/23	820,28	3230		25002
3389	F240593	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ESCOLA OBERTA. Absentismo Laboral EXP.: 043/2023/59 SEGUN JGL DE 18/09/2023	1.433,13	3230		25002
3390	F240594	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ESCOLA OBERTA. Incremento Salarial EXP.: 043/2023/59 SEGUN JGL DE 18/09/2023	4.063,77	3230		25002
3391	F240595	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ESCOLA OBERTA. Incremento de suministros por incremento de inscripciones. EXP.: 043/2023/59 SEGUN JGL DE 18/09/2023	1.729,00	3230		25002
3392	F240596	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . Regularización coste de alquiler EXP.: 043/2024/55 SEGÚN JGL DE	1.514,60	3230		25002

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	proy	Econ
			15/04/2024				
3393	F240597	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	PROYECTO DE AULA COMPARTIDA . Incremento Salarial EXP.: 043/2024/55 SEGÚN JGL DE 15/04/2024	928,08	3230		25002
3394	F240598	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	AGENCIA PANGEA AMICS. Incremento Salarial EXP.: 042/2019/5167 SEGUN JGL DE 17/06/2024	366,19	2310	0007	25002
3395	F240599	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ESCUELA INFANTIL FUENTE DEL JARRO. Absentismo laboral EXP.: 043/2024/58 SEGUN JGL DE 20/05/2024	4.464,56	3230		25002
3396	F240600	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ESCUELA DE PASCUA. Regularización de Servicio ESCUELA DE PASCUA 2024 EXP.: 043/2024/40 SEGUN JGL DE 07/03/2024	1.674,48	3230		25002
3397	F240601	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	LIMPIEZA DE E. MUNICIPALES. Incremento Salarial DEPORTIVOS EXP.: 221/2023/3 SEGUN JGL DE 27/11/2023	12.678,70	3410		25002
3398	F240602	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	ERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. Incremento Salarial EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	1.800,00	3110		25002
3400	F240605	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. Absentismo Laboral EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	5.970,27	3340		25002
3402	F240606	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. Regularización del Servicio EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	14.572,36	3343		25002
3403	F240607	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA	SERVICIO DE JARDINERIA Y PODA. Incremento Salarial EXP.: 221/2023/6 SEGUN JGL DE 10/10/2023	31.833,76	1710		25002



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 33 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	proy	Econ
		S.L.					
3404	F240608	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SILVICULTURA. Incremento Salarial EXP.: 221/2023/6 SEGUN JGL DE 10/10/2023	3.322,75	1720		25002
3405	F240609	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SILVICULTURA. Regularización del Servicio EXP.: 221/2023/6 SEGUN JGL DE 10/10/2023	2.630,00	1720		25002
3514	F240613	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE NOTIFICACIONES. JULIO 2024 EXP: 221/2023/7 SEGÚN JGL DE 08/05/2023	12.051,82	9200		25002
3535	F240634	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. JULIO 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
3548	F240647	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA (SAD). JULIO 2024 EXP.: 042/2019/1630 SEGUN JGL DE 04/04/2022	26.046,52	2310		25002
3559	F240657	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	COMEDOR SOCIAL. JULIO 2024 EXP.: 043/2022/16 JGL DE 09/05/2022	78,38	3230		25002
3560	F240658	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	8 MONITORES COMEDOR SOCIAL. JULIO 2024 EXP.: 043/2022/16 SEGUN JGL DE 09/05/2022	1.490,00	3230		25002
3764	F240709	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE PROMOCION DE ACTIVIDADES MUNICIPALES. Incremento Salarial. EXP.: 152/2022/22 JGL DE 28/03/2022	6.276,20	3380		25002

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	proy	Econ
4185	F240731	GESTION Y SERVICIOS DE PATERNA S.L.	SERVICIO DE RECOGIDA Y CUSTODIA DE ANIMALES DE COMPAÑIA. AGOSTO 2024 EXP.: 221/2021/192 SEGUN JGL DE 20/12/2021	30.000,00	3110		25002
Total.....				245.848,05			

Segundo.-Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Cuarto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

10.- 092/2024/134.- GESTIÓN ECONÓMICA.-. APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS Nº12/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 127.390,15 EUROS.

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y considerando que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden con gastos que carecen del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que los gastos de las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 35 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área Gestión Económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato/encargo, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en el artículo 109, párrafo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO que de conformidad con la redacción actual de la base 17^a de las bases de ejecución, el desarrollo de la gestión económica corresponde a la Alcaldía.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 0H2M 1B1I 2C6B 3Z1W 0XI1.

CONSIDERANDO la Diligencia de Alcaldía incorporada al expediente, con CSV 2B2Y 403X 3L2Y 4K1T 09RW, al objeto de que se resuelva sobre el reconocimiento de la obligación y reparos.

CONSIDERANDO el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica Acctal. (csv 5463444H5A6F6X600TT1)

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del area de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra el Grupo Partido Popular (5) y el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Vox (3) ACUERDA:

Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos Nº12/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON QUINCE CENTIMOS.- 127.390,15** euros y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3699	000249	AMESA ELEVACION SL	TRABAJOS REALIZADOS: LIMPIAR Y LUBRICAR GUIADORES PUERTAS AUTOMATICAS. LIMPIAR CONTACTOS PRESENCIA.	132,53	3340	21001
4283	01213	AMESA ELEVACION SL	Domicilo Aparato: Ayuntamiento de Paterna - Avda Vicent Mortes Alfonso, 2 - 46980 Paterna	104,39	3340	21001
3464	11037	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/07/2024 AL 31/07/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/07/2024 AL 31/07/2024	562,15	1320	20400



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 37 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3902	12835	ANDACAR 2000, SA	Período facturación 01/08/2024 - 31/08/2024 25 - 1 Unidades ALQUILER DE VEHÍCULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/08/2024 AL 31/08/2024 30 - 1 Unidades SEGURO DE VEHICULO-MODELO: OPEL INSIGNIA 1.6 CDTI BUSINESS 120CV-MATRICULA: 0934-KDH-OBRA: POLICIA LOCAL -PERIODO 01/08/2024 AL 31/08/2024	562,15	1320	20400
3204	1594	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Revision y Engrase correspondiente al 2º trimestre de Calle Ingeniero Castells 1	555,10	9200	21001
3213	1351	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Reparacion efectuada en el ascensor segun nuestro presupuesto numero 428/24 aceptado por ustedes del edificio Ingeniero Castells 1 Paterna	3.146,00	9200	21001
3512	1912	ASCENSO RES LAVHEK, S.L.	1 Unidades Comunicacion Bidireccional 6 x 3 frl 26/4/24 a 25/7/24 Ingeniero Castells 1	21,78	9200	21001
3165	0B9510 2M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/06/2024 Ref. contrato receptor: H2121-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2024/30-06-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL ERNESTO FERRANDO, 9 TEATRO CAPRI	329,24	3340	21001

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3166	0B95101M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/06/2024 Ref. contrato receptor: H1141-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2024/30-06-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL MEDITERRANEO, 4 REST PATERNA, SL	338,97	9200	21001
3167	0B95099M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/06/2024 Ref. contrato receptor: AB671-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2024/30-06-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: AV VTE.MORTES ALFONSO, S/N AUDITORIO	396,29	3340	21001
3168	0B95098M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/06/2024 Ref. contrato receptor: AB669-L 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2024/30-06-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: AV VICENTE MORTES ALFONSO, 7 AUDITORIO	644,62	3340	21001
3170	0B95097M	ASCENSO RES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/06/2024 Ref. contrato receptor: AB257-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2024/30-06-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL GIJON, 9 GUARDERIA	498,51	3230	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 39 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3171	0B95100M	ASCENSORES PERTOR, S.L	Período facturación 01/04/2024 - 30/06/2024 Ref. contrato receptor: AB949-M 1 Unidades POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES CORRESPONDIENTE AL PERIODO 01-04-2024/30-06-2024 PEL SERVEI DE MANTENIMENT DURANT DIRECCIÓ DE INSTALACIÓ: CL MAYOR, 3 REV. TRIMESTRAL	367,61	9200	21001
3931	1856	AUTO OCTANO, SL	6381HHY I:RÓTULA DE DIR 0 MATRICULA 6381HHY 0 RENAULT MEGANE 0.8 SUSTITUIR RÓULA DE DIRECCIÓ DERECHA 0.7 ALINEACIÓ DE DIRECCIÓ ...	187,16	1320	21400
3932	1858	AUTO OCTANO, SL	0931MLB LIMPIEZA INTERIOR POR APERTURA DE EXTINTOR FORD KUGA MATRICULA 0931MLB	302,50	1320	21400
4163	1897	AUTO OCTANO, SL	4693HNB LAMPARA FARO BORRADO DE FALLO ALMACENADOS PARA ITV 0.2 SUSTITUIR LAMPARA FARO OPEL CORSA MATRICULA 4693HNB	116,21	1320	21400
3366	2060510	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 02/07/2024 - 15/07/2024 1 Otros FRA A/2060510 AYUNTAMIENTO DE PATERNA LIMPIEZA VEHICULOS POLICIA LOCAL Del 01 al 15 de Julio 2024	559,02	1320	21400
3687	2060566	AUTO-ALCARAZ, S.L.	Período facturación 15/07/2024 - 31/07/2024 1 Otros FRA A2060566 AYUNTAMIENTO DE PATERNA POLICIA LOCAL LIMPIEZA VEHÍCULOS Del 15 al 31 de Julio 2024	96,80	1320	21400

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3257	24600671	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/06/2024 - 30/06/2024 Expediente: 221/2021/35 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES - CANON CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL PERIODO DE 01/06 HASTA 30/06 DE 2024	7.578,18	1530	22799
3765	24600721	CONTENUR, S.L	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Expediente: 221/2021/35 CERTIFICACIONES SEGÚN UNE- 1176 MANTENIMIENTO AREAS INFANTILES	9.211,68	1530	22799
3309	6000756	EQUITEC COOP. V	POR LOS TRABAJOS A REALIZAR: SOBRE MOTOCILETA CON MATRICULA: 4265-FDJ JUEGO BRIDA + SUJECCION PLASTICO MASTIL 0.5 M.O TALLER (TARIFA 3) DESPLAZAMIENTO DEL SAT (TARIFA 0)	126,45	1320	22199
3454	CG24003369	ESTACION SERVIC. 3 CAMINOS	Período facturación 23/07/2024 - 23/07/2024 1500 GASOLEO B - PABELLON POLIDEPORTIVO S/N - (46980) PATERNA, Valencia	1.500,00	3410	22102
3679	153	EUROFIN S CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	8 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO DROGAS DE ABUSO (POLICIA LOCAL)	677,60	1320	22699
3987	177	EUROFIN S CLINICAL DIAGNOSTICS SLU	7 Unidades ESTUDIO TOXICOLOGICO DROGAS DE ABUSO (POLICIA LOCAL)	592,90	1320	22699
3096	2406/00060	EUROPA PRESS DELEGACIONES SA	SERVICIOS SUMINISTRADOS DURANTE LOS MESES DE MAYO Y JUNIO. Período facturación 01/05/2024 - 30/06/2024	738,34	9120	22799
3503	24SM1167/1002274	FCC MEDIO AMBIENTE S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en Plaza Llesa en	6.745,75	1630	22700



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 41 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			explanada y en solar calles Llesa y Benicarló durante el día 26-06-2024.			
3504	24SM11 67/100 2273	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en Plaza Benicarló durante el día 06-06-2024.	5.233,25	1630	22700
3505	24SM11 67/100 2275	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por la limpieza de escombros en parque tecnológico junto instalaciones del Valencia C.F. y eliminación de estos durante el día 9-07-2024.	4.658,50	1630	22700
3506	24SM11 67/100 2276	FCC MEDIO AMBIENT E S.A.	Importe por los trabajos de recogida, transporte y eliminación de vertidos de escombros en Plaza Benicarló y alrededores Barrio de la Coma durante 23-07-2024.	7.036,15	1630	22700
3362	29	FUNDACION ADSI	K1 SERV.GESTIÓN CENT.PATERNA 1 AL 31 MAYO Ref. contrato emisor: 02B9DAA225607	5.950,00	2310	22799
3363	30	FUNDACION ADSI	K1 SERV.GESTIÓN CENT.PATERNA 1 AL 30 DE JUNIO Ref. contrato emisor: 03125C7864566	5.950,00	2310	22799
3320	440	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/06/2024 AL 30/06/2024.	253,74	2310	22799
3708	490	FUNDACION FESORD, C.V.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INTERPRETACIÓN EN LENGUA DE SIGNOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01/07/2024 AL 31/07/2024.	192,02	2310	22799
3216	187800	GUIPONS, SL	C.P. VALTERNA - 18 Unidades C.P. VALTERNA - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - C.P. VALTERNA	752,18	3230	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			5 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA			
3217	187802	GUIPONS, SL	COLEGIO EL PARQUE - 11 Unidades COLEGIO EL PARQUE- REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - COLEGIO EL PARQUE 9 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO	362,37	3230	21001
3232	187804	GUIPONS, SL	8 Unidades C.P.CERVANTES - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	40,66	3230	21001
3234	187805	GUIPONS, SL	3 Unidades VALTERNA NORT POLIDEPORTIVO - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	30,50	3410	21001
3236	187806	GUIPONS, SL	4 Unidades CUEVA TERRISSERS - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	25,41	9200	21001
3238	187807	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO POLIVALENTE VALTERNA-CAMAMILLA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	10,16	9200	21001
3371	188500	GUIPONS, SL	1 Unidades GRAN TEATRO ANTONIO FERRANDIS - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	1.717,45	3340	21001
3372	188502	GUIPONS, SL	5 Unidades CHALET CORTS VALENCIANES - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	83,05	9200	21001
3373	188504	GUIPONS, SL	22 Unidades POLIDEPORTIVO CTRA. MANISES - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 1 Unidades	168,57	3410	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 43 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO			
3374	188505	GUIPONS, SL	1 Unidades ECOMUSEO / COVA DEL BATA - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA 7 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	76,25	3340	21001
3375	188507	GUIPONS, SL	1 Unidades OFICINA DEL MAJOR - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años)	21,20	9200	21001
3376	188509	GUIPONS, SL	2 Unidades CASA DEL MAYOR DE SANTA RITA - REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA 6 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	127,77	9200	21001
3377	188511	GUIPONS, SL	7 Unidades PISTA ATLETISMO VIÑA ANDALUZ - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - 2 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	45,73	3410	21001
3416	188647	GUIPONS, SL	26 Unidades EDIFICIO ADMINISTRATIVO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	257,54	9200	21001
3417	188649	GUIPONS, SL	PARKING AYUNTAMIENTO - 14 Unidades PARKING AYUNTAMIENTO - REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO PARKING AYUNTAMIENTO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT.	213,15	9200	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA			
3418	188652	GUIPONS, SL	1 Unidades CENTRO CALLE MAYOR 3 - REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA - 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO	30,49	9200	21001
3440	188666	GUIPONS, SL	ALMACEN MUNICIPAL - PROTECCION CIVIL- ARCHIVO HISTORICO- SAMU - 11 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	1.398,70	9200	21001
3865	189230	GUIPONS, SL	Presupuesto P-23/25437 PISCINA CLIMATIZADA 1 Unidades PISCINA CLIMATIZADA - MANO DE OBRA SERVICIO TECNICO DE BOMBAS PERDIDA AGUA - Presupuesto P-23/25437 PISCINA CLIMATIZADA 1 Unidades DESPLAZAMIENTO SERVICIO TECNICO	187,63	3410	21001
3866	189250	GUIPONS, SL	11 Unidades VEHICULOS POLICIA - CARGA EXTINTOR 6 KGS. POLVO SECO 3 Unidades VERIF/RETIMBRADO EXT.6 KGS POLVO (Cada 5 años)	206,74	1320	22199
3867	189251	GUIPONS, SL	2 Unidades VEHICULOS POLICIA - CARGA EXT. 6 L. AGUA + ADITIVO	45,98	1320	22199
4038	189769	GUIPONS, SL	2 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 9 KGS. POLVO SECO - CEMENTERIO MUNICIPAL	10,16	9200	21001
4039	189770	GUIPONS, SL	MERCADO MUNICIPAL. PZA. DEL PUEBLO5 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - MERCADO MUNICIPAL. PZA. DEL PUEBLO 1 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 5 KGS. NIEVE CARBONICA	122,11	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 45 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
4040	189773	GUIPONS, SL	PISCINA CLIMATIZADA 22 Unidades REVISION ANUAL EXT. ABC 6 KGS. POLVO SECO - PISCINA CLIMATIZADA 3 Unidades REVISION ANUAL EXT. CO2 2 KGS. NIEVE CARBONICA	540,41	3410	21001
3826	51101769	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE: 59433	64,20	9200	21001
3827	51101789	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE: 41184	62,69	9200	21001
3828	51101790	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE: 43010	84,95	3410	21001
3829	51101792	INDUS DE ELEVACION, S.A	1 Unidades SERVICIO PERMANENTE 2º TRIMESTRE 2024. - ASCENSOR RAE: 43421	62,69	3410	21001
2986	39	LABORAT. CERT. VEGA BAJA, SLU	1 Unidades SEGUNDA INSPECCIÓN con número de acta 3/1/2/1/23-1946/01 al ascensor con RAE 27083 - SEGUNDA INSPECCIÓN con número de acta 3/1/2/1/23-1946/01 al ascensor con RAE 27083	29,04	9200	21001
3189	712	MACHISALE, S.L.	1 Unidades ALQUILER MES JUNIO PORTAFERETROS	1.331,00	1640	20300
3302	43	OSUNA CALVET, BEATRIZ	Período facturación 01/06/2024 - 30/06/2024 1 Unidades SERVICIOS VETERINARIOS	298,01	1320	22699
3173	2404033526	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO	114,51	3410	21001

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
			RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 6/2024 - 6/2024			
3174	240403 3524	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 3 Ref. contrato emisor: 385826 Contrato/PR: 385826 RAE: 69725 PZ DEL POBLE 3 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 6/2024 - 6/2024	51,03	9200	21001
3175	240403 3525	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 6/2024 - 6/2024	116,81	9200	21001
3176	240403 3527	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL 550 SN Ref. contrato emisor: 629545 Contrato/PR: 629545 RAE: 46/71716 CL 550 SN Contrato/PR: NORMAL Periodo: 6/2024 - 6/2024	36,30	3230	21001
3177	240403 3521	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 6/2024 - 6/2024	129,39	3230	21001
3178	240403 3522	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL MAESTRO CANOS 19 Ref. contrato emisor: 301000 Contrato/PR: 301000 RAE: 67611 CL MAESTRO CANOS 19 Contrato/PR: NORMAL + TELEFONIA Periodo: 6/2024 - 6/2024	122,86	9200	21001
3179	240403 3523	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 6/2024 - 6/2024	42,36	9200	21001



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 47 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3671	2404046601	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL ESPIGOL 3 CEIP L Ref. contrato emisor: 179774 Contrato/PR: 179774 RAE: 65731 CL ESPIGOL 3 CEIP LLOMA LLARGA Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 7/2024 - 7/2024	129,39	3230	21001
3672	2404046605	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: CL SAN FRANCISCO DE Ref. contrato emisor: 452408 Contrato/PR: 452408 RAE: 46/72077 CL SAN FRANCISCO DE BORJA 4 Contrato/PR: NORMAL 24H + TELEFONIA Periodo: 7/2024 - 7/2024	116,81	9200	21001
3673	2404046606	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: UR POLIGONO NORTE 3 Ref. contrato emisor: 484924 Contrato/PR: 484924 RAE: 46/72242 UR POLIGONO NORTE 31 BI:A Contrato/PR: TODO RIESGO 24H + TELEFONIA Periodo: 7/2024 - 7/2024	114,51	3410	21001
3674	2404046603	PECRES, S.L.U.	Ref. operación emisor: PZ DEL POBLE 1 Ref. contrato emisor: 303475 Contrato/PR: 303475 RAE: 67635 PZ DEL POBLE 1 Contrato/PR: NORMAL Periodo: 7/2024 - 7/2024	42,36	3340	21001
3475	2240414941	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	(*) Exento por el Artículo 20. Uno 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido	119,94	2210	16107
3939	2240460034	QUIRON PREVENCIÓN S.L.U	(*) Exento por el Artículo 20. Uno 3º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido	239,88	2210	16107
3872	SIP24124011	ROYAL CANIN DISTRIBUCION,	8 PRO ENERGY 4300 17KG	536,54	1320	22699

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		SAU				
3357	5	SOTELO, CB	40 Unidades APOSAN TIRA ADHESIVA 20 UNIDADES 24 Unidades POVIDONA 40 ml 40 Unidades DICLOKERN FORTE 50 g 20 Unidades ACTICREM 100 ml 1 Unidades TERMOMETRO INFRARROJO ...	3.529,85	2210	16107
3501	9004598837	THYSSEN KRUPP ELEVADORES	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL NUMERO DE APARATOS INDICADOS Dirección de Instalación: CL/16 - Paterna Periodo Facturado: 01/07/2024 - 31/07/2024. Total Aparatos: 1 Ref. contrato receptor: 0002544	110,65	9200	21001
3273	F24S-00439	TRADESE GUR, SA	Período facturación 21/05/2024 - 20/06/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/5/2024 AL 20/06/2024 ? Exp. 252/2018/9'Contratación ? Exp. 172/2018/170'	1.529,94	1320	22799
3807	F24S-00528	TRADESE GUR, SA	Período facturación 21/06/2024 - 20/07/2024 Expediente: 172/2018/170 1 Unidades Mantenimiento 3 años proyecto CCTV Paterna 21/6/2024 AL 20/7/2024 ? Exp. 252/2018/9'Contratación ? Exp. 172/2018/170'	1.529,94	1320	22799
3259	400000065	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3000384 - LUMINARIA 14-175 PARTIDA JUNTO OBRA EN C-232	623,34	1650	21000
3261	400000066	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001238 - FAROLA 39-24 GOLPEADA Y TUMBADA EN CIUDAD CARTAGENA MERCADER	704,15	1650	21000
3262	400000068	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001262 - FAROLA 24B-4 GOLPEADA Y TORCIDA EN C-15 N 141	714,48	1650	21000
3263	400000067	UTE ALUMBRA	AVISO 3001244 - ACCIDENTE CONTRA CGP AP35 EN CIUDAD	1.710,92	1650	21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 49 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
		DO PATERNA	SEVILLA CRUCE ALCOI			
3744	400000075	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000438 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 62-41 EN C-RABOSAR FRENTE BADULAQUE	3.686,07	1650	21000
3745	400000076	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000509 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 79-222 EN ROTONDA CORTES VALENCIANAS	3.196,26	1650	21000
3746	400000077	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000657 - ALIMENTACION ADORNOS NAVIDEÑOS EN AVD-RAMON RAMIA	3.423,31	1650	21000
3747	400000078	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001210 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA EN C-MOLINOS JUNTO PAI	999,91	1650	21000
3748	400000079	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000376 - ACCIDENTE CONTRA FAROLA 12-62 EN C-29 JUNTO ROTONDA CONSUM	1.326,74	1650	21000
3830	400000045	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001077 - FAROLA 114-41 GOLPEADA Y TUMBADA EN AVD-TOMAS Y VALIENTE CON BURRIANA	788,29	1650	21000
3831	400000046	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001101 - FAROLA 104-149 GOLPEADA Y CHAFADA EN C-CASINOS ENTRE N 7 Y N 8	462,05	1650	21000
3832	400000047	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001263 - ALUMBRADO PARKING ZONA ELS MOLINS	2.433,49	1650	21000
3833	400000048	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 3001283 - INSTALAR BASES BUS PARA DAR SERVICIO A NUEVO SUMINISTRO UNIVERSIDADES	162,38	1650	21000
3834	400000049	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000452 - SUSTITUIR RELOJES ASTRONOMICOS EN CUADROS PAI LOS MOLINOS	280,48	1650	21000

N° registro	N° factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3835	400000050	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000451 - CONECTAR LINEAS DE OBRA PLA DEL POU A LINEA ALUMBRADO	309,29	1650	21000
3836	400000051	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000462 - ROBO DE CABLE AL FINAL DE C-SILLA EN CALLE SIN SALIDA TRAS ROTONDA	753,54	1650	21000
3837	400000052	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000505 - REFUERZO Y ASISTENCIA TECNICA A EVENTO MIG ANY EN PARQUE CENTRAL	1.413,38	1650	21000
3838	400000053	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000502 - ROBO DE CABLE EN CALLE D ALCORA	615,58	1650	21000
3839	400000054	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 40000508 - ROBO DE CABLE EN C-POETA RAFAEL ALBERTI	1.694,01	1650	21000
3840	400000055	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000507 - ROBO DE CABLE EN C-JOAQUIN COSTA	1.580,79	1650	21000
3841	400000056	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000514 - ROBO DE CABLE EN BARRANCO RUBIO FRENTE N 3	901,81	1650	21000
3842	400000057	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000528 - ROBO DE CABLE TIERRA EN AVD-INDUSTRIA	1.307,88	1650	21000
3843	400000058	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000524 - ROBO DE LUMINARIA 119-93 Y CABLES EN ARQUETA	662,31	1650	21000
3844	400000059	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000523 - MONTAJE INSTALACION CARPA PARA FERIA COMERCIO	389,72	1650	21000
3845	400000060	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000550 - REALIZAR COMUNICACION ENTRE REGISTROS DE CANALIZACIONES LINEA ALUMBRADO	958,05	1650	21000
3846	400000061	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000562 - DAR SOPORTE DE PERSONAL ELECTRICO A ACTO POLICIA EL 30-12-23	357,24	1650	21000



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 51 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Nº registro	Nº factura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3847	400000062	UTE ALUMBRA DO PATERNA	AVISO 4000572 - REFUERZO EN ALUMBRADO Y ASISTENCIA TECNICA A EVENTO	1.060,03	1650	21000
3808	9420016836	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp.221/2019/429. Lote 1	2.580,71	9200	22200
3809	9420016843	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato emisor: 928900944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 2	5.631,97	9200	22200
3810	9420016848	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	Período facturación 01/07/2024 - 31/07/2024 Ref. contrato emisor: 28800944 Expediente: 221/2019/429 Exp. 221/2019/429. Lote 3	3.706,27	9201	22799
4210	2024-RE/FV00017785	WOLTERS KLUWER ESPAÑA, S.A	1 Unidades BOL-29193894#CR#ECA10 - EL Consultor de los Ayuntamientos Dual 360 Plus#CR#SUSCRIPCIÓN PERIODO 01/09/24 A 31/08/25 DESCUENTO 79,10993#CR#PORCENTAJE DE IVA 21#CR#DTO. COMERCIAL: 79.11 %#CR# - Dirección envío:#CR#AYUNTAMIENTO DE PATERNA#CR#3022762-6-32#CR#FRANCESC BERGA MARTINEZ#CR#CL CARDENAL BENLLOCH 17 Portal: 3#CR#46980 PATERNA (VALENCIA) #CR#	570,25	9200	22699
			Total.....	127.390,15		

Segundo.- Atendiendo al artº 72 1) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, considerando el voto favorable del Alcalde Presidente dar por levantados los reparos al reconocimiento contabilización de las obligaciones incorporadas a la presente relación.

Tercero.- Rectificar error material en el resuelvo primero de la Resolución del Pleno de fecha 25 de julio de 2024 relativo al "092/2024/112.- APROBACIÓN RELACIÓN GASTOS N°9/24 GRUPO 3 DE FACTURAS Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024, QUE ASCIENDE A 144.673,96 EUROS", que:

donde dice "Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°9/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS.- 144.673,96** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle"

debe decir "Primero.- Aprobar las facturas incluidas en la Relación de Gastos N°9/24 grupo 3, cuya suma total asciende a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS.- 144.473,96** y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle", dando por subsanado el error observado.

Cuarto.- Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengam acompañados del procedimiento legalmente establecido.

Quinto.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones que se aprueban en el presente, hasta su realización material de pago.

11.- 092/2024/135.-GESTIÓN ECONÓMICA.-APROBACIÓN RELACIÓN N°13/24 DE FACTURAS CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS ANTERIORES Y RECONOCER LA OBLIGACIÓN DE LAS MISMAS CON CARGO AL PRESUPUESTO VIGENTE, QUE ASCIENDE A 5.713,92 EUROS

Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

Dada cuenta del expediente instruido al efecto en el sentido de reconocer obligación por la unidad tramitadora de gasto, derivadas de obras servicios o suministros, a este ayuntamiento, por diversos proveedores y considerando que:

I.- Las obligaciones traen causa de facturas presentadas a través del registro electrónico (FACE) y que a la vista de los antecedentes se corresponden a gastos ejercicios cerrados, además de carecer del oportuno contrato que dé cobertura al reconocimiento de la obligación.

II.- Que las facturas cuya relación se describe en el punto primero de la parte resolutive, han sido, de acuerdo con Bases de Ejecución del Presupuesto (Base 30.2.4) debidamente conformadas y aceptadas por las correspondientes Unidades Administrativas municipales, Centros Gestores del gasto, con el visto bueno del Tte. Alcalde o concejal delegado del Área.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 53 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

En este sentido se destaca que la conformidad, trae implícita, que, se han producido los gastos, y, prestados debidamente, los servicios y suministros para los que se reclama el abono de la contraprestación económica, de acuerdo con las facturas presentadas.

Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

III.- Que se ha comprobado por esta Área económica-unidad tramitadora, que, existe crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto al que imputar los gastos a que se refiere este expediente.

IV.- La Jurisprudencia con cierta unanimidad ha entendido que cuando el origen de la obligación no puede centrarse en un contrato, porque éste es nulo o, como en nuestro caso, inexistente, y sin embargo se ha producido una prestación de tal manera que, en ningún momento, se pueda establecer que tenga su origen en la legalidad de la deuda reclamada, sino que ésta se basa directamente en el hecho de que las prestaciones a las que se refieren los reconocimientos han sido efectivamente realizadas y si no son satisfechas por la Administración, lo que se produce es un enriquecimiento injusto de la misma.

V.- Ante la imposibilidad de conceptuar esta forma irregular de tramitación y atendiendo a las previsiones de la Ley 3/2004 de medidas de lucha contra la morosidad, en relación al art. 198 Ley 17/2017 CSP, del que pueda resultar un todavía mayor perjuicio con respecto a los intereses de demora, a implementar.

VI.- Dada cuenta que por este centro gestor responsable de la contabilidad, a través de la unidad tramitadora, se han venido efectuando, de conformidad con el art. 10 de la Ley 25/2013 de factura electrónica, los requerimientos periódicos a cada una de las Áreas gestoras responsables, tanto con respecto a la adecuada tramitación como al cumplimiento de los plazos para no incurrir en morosidad, con el resultado que queda manifiesto a través del contenido de la presente propuesta.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 176.1 del R.D.L. 2/2004 del Texto refundido de la L.R.H.L. en relación con el 60.2 y 26.2.c del R.D. 500/90, y con lo dispuesto en la Base nº 23.1 b) de las de Ejecución del Presupuesto, corresponde al Pleno de la Corporación el reconocimiento extrajudicial de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO el informe con reparo por parte de la Intervención como órgano de control interno con CSV 6C6Y 3G08 6W2T 1247 0R9T.

CONSIDERANDO el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica acctal. con CSV 5G5R450T4M2L280G0RTR

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra, el Grupo Compromís (2) y la abstención del Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3) ACUERDA:

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, aprobar la factura de ejercicios anteriores incluidas en el reconocimiento extrajudicial N°13/24 cuya suma asciende a **CINCO MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMOS.- 5.713,92 euros**, y reconocer las obligaciones presupuestarias correspondientes, imputándolas al Estado de Gastos del Presupuesto corriente dada la existencia de consignación presupuestaria suficiente y adecuada, según el siguiente detalle:

Nº regis tro	Fecha factura	Nº fact ura	Proveedor	Concepto	Importe	Prog	Econ
3288	25/09/20	2	FLIQUETE CERVERA, ALEJANDRO	1 Unidades Cesiones de bienes o derechos - otras (onerosa) (100%)	496,08	9200	22699
3292	07/03/22	A	FLIQUETE CERVERA, ALEJANDRO	1 Unidades Cesiones de bienes o derechos - otras (onerosa) (100%)	826,74	9200	22699
5691	21/12/20	7	GUARDERIA LA GACELA	1 Unidades CICLO 2º NOVIEMBRE	4.391,10	3230	48100
				Total.....	5.713,92		

SEGUNDO.-. Advertir a los distintos Centros Gestores del gasto que deben adoptar las medidas oportunas para que en lo sucesivo los gastos vengan en el plazo de tramitación señalado.

TERCERO.- Dar cuenta al Área de gestión económica, oficina tramitadora, al objeto de que se efectúen en la contabilidad presupuestaria el reconocimiento de las obligaciones y su tramitación hasta su realización material de pago.

12.- 092/2024/24.- GESTIÓN ECONÓMICA.-.DACIÓN CUENTA ESTADOS DE EJECUCIÓN DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 ENERO A 30 DE AGOSTO 2024.

En cumplimiento del Acuerdo de Pleno de Julio de 2011, se detalla ESTADO DE EJECUCIÓN del Presupuesto a 30 de Agosto de 2024, teniendo en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento 08118I03DA	Código de Expediente 081/2024/228	Fecha y Hora 01-10-2024 08:11	Página 55 de 73
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0R031D0Y5Y0T3V0F05VF		

cuenta que cualquier desglose que se requiera sobre los datos que se acompañan, deberá de solicitarse en el plazo de 5 días desde la toma de razón por el Ayuntamiento Pleno ; estando conformado por:

- Estado ejecución de Ingresos y gastos corriente. (CSV 1S2E 4T5N 615F 6W1C 09UT - CSV 3U3B 5A5F 4051 0326 0A1W)
- Resumen por Capítulos ingresos y gastos a 30/08/2024. (CSV 5T38 6P5U 055F 403L 14RL)
- Estado de Tesorería (deducida de la contabilidad municipal de 01/01/2021 a 30/08/2024) (CSV 7020 1U4E 5M4W 5G68 19K7)

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV 5L1I692A4S4G5C6E0ELO

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

13.- 092/2024/124-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN SOBRE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, RECOGIDAS EN EL ARTÍCULO 27.2 DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012.

Vista la Resolución de Alcaldía 3843/24 CSV 4V353H1F28660I2I1BEJ de cuantificación las líneas fundamentales presupuestarias para el ejercicio 2025, tomando como base estimación avance de ejecución a 31/12/2024 y otros aspectos generales a tener en cuenta en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2.025.

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión Económica con CSV» 0W30205Q5W5I4X0P141Q

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembrrre de 2024, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos** del cumplimiento de las obligaciones de remitir información sobre las líneas fundamentales de los Presupuestos para el ejercicio siguiente, recogidas en el artículo 27.2 de la Ley Orgánica 2/2012.

14.- 092/2024/75-DACIÓN CUENTA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE: PRESUPUESTOS EN EJECUCIÓN, PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD REFERIDOS AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2024.

Presupuesto en ejecución y que consta de:

- *Comunicación de la actualización y datos de ejecución del Presupuesto y/o de los estados financieros de las entidades que forman parte del Sector Administraciones Públicas de esta Corporación Local correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2024.*
- *Comunicación los datos correspondientes al Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contemplaba Ley Orgánica 2/2012, y que suponen que el Presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación.*

Morosidad y Período Medio de Pago a proveedores:

- *Informes trimestrales sobre morosidad Art 16-1: "regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales."*
- *Informes trimestrales sobre pmp conforme al Real Decreto 635/2014 de 25 de julio por el que se desarrolla la metodología de cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.*

Considerando el informe- propuesta del Jefe Acctal de Area de Gestión Económica con CSV 6C536Y6V050I1W6E0BQQ

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos** de las obligaciones de información sobre presupuesto en ejecución, Período Medio de Pago y Morosidad referido al segundo trimestre de 2024 especificadas en informe de la Sra. Interventora con CSV 5R32323Y086Y6R3J198F y que obra en el expediente de su razón.

15.- 091/2024/4- DACIÓN CUENTA AL PLENO INFORMES DE CONTROL FINANCIERO BENEFICIARIOS DE SUBVENCIONES EJERCICIO 2023: DE LAS ENTIDADES- EGM ASIVALCO FUENTE DEL JARRO, FEDERACIÓN JUNTA LOCAL FALLERA DE PATERNA Y CENTRO MUSICAL PATERNENSE.

Dada cuenta de los informes de control financiero formulados por el GRUPO DE AUDITORES PUBLICOS S.A.P y referidos al Control financiero de subvenciones de:

- **EGM ASIVALCO Fuente del Jarro** (Csv: 2J4I 0D5X 4R6L 5V2T 0DFZ).
- **Federación Junta Local Fallera de Paterna** (Csv: 162B 3J20 0R44 5K4U 12YJ).
- **Centro Musical Paternense** (Csv: 126H 5328 654F 3223 0V0K).

Considerando el informe al respecto de la Interventora de 12 de septiembre de 2024 (Csv: 4H30 1F6A 6B51 3T64 1CI9).

Considerando el informe- propuesta del Jefe de Area de Gestión



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 57 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Económica Acctal. Con csv 6B2G0I1H5M3C1H5Z1CVM

En virtud de todo lo expuesto, atendido el informe propuesta del Jefe Acctal del área de Gestión Económica y el dictamen de la Comisión informativa de Presidencia y Proyectos Estratégicos de fecha 19 de septiembre de 2024, **el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos** de los informes definitivos de control financiero de beneficiarios de subvenciones de las entidades : EGM ASIVALCO Fuente del Jarro, Federación Junta Local Fallera de Paterna y Centro Musical Paternense - EJERCICIO 2023 y del informe de la Interventora de 12 de septiembre de 2024, referidos al ejercicio 2023.

16.-SECRETARIA: 081/2024/228 DACIÓN CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS CON FACULTADES DELEGADAS DEL N°3499 DE FECHA 19/07/2024 AL N°4062 DE FECHA 19/09/2024 AMBOS INCLUSIVE Y DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL NÚMEROS DEL 57 AL 70 AMBAS INCLUSIVE DE FECHAS 18, 22, 25 Y 29 DE JULIO Y 1, 19, 22, 27 Y 30 DE AGOSTO Y 2, 5, 9, 12 Y 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 RESPECTIVAMENTE.

Dada cuenta de Decretos de Alcaldía y Concejales/as con facultades delegadas del n°3499 de fecha 19/07/2024 al n°4062 de fecha 19/09/2024 ambos inclusive y de las Actas de Junta de Gobierno Local números del 57 al 70 ambas inclusive de fechas 18, 22, 25 y 29 de julio y 1, 19, 22, 27 y 30 de agosto y 2, 5, 9, 12 y 16 de septiembre de 2024 respectivamente, **el Pleno se da por enterado**

17.- DACIÓN DE CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA DE INTERÉS MUNICIPAL:

17.I- 041/2024/24 DACION CUENTA ESTADÍSTICAS DESEMPLEO DEL MES AGOSTO 2024

Dada cuenta del informe del Jefe de área de Promoción Socio-económica en relación a las estadísticas del desempleo del municipio de Paterna del mes de agosto de 2024 emite el siguiente informe:

"PRIMERO.- Las dificultades que caracterizan la situación económica actual requieren de una decidida política municipal de dinamización económica que favorezca y fomente el la creación de empleo en nuestra ciudad, a través de la implantación de una serie de medidas concretas que permitan paliar los efectos negativos de la coyuntura económica actual sobre la estructura productiva de nuestro municipio y que permita mejorar y avanzar en términos de cohesión social y sostenibilidad.

SEGUNDO.- Que el Área de Promoción Económica y Empleo a través de su departamento de Empleo y Formación desarrolla acciones para incrementar la empleabilidad y por ende la creación de empleo. En este sentido se trabaja en la cualificación de los vecinos de Paterna para que tengan una mayor preparación y cualificación a la hora de poder optar a los diferentes puestos de trabajo a través de formación.

TERCERO.- La Agencia de Colocación nace con el objetivo de contribuir a

la inserción laboral y la mejora de la empleabilidad de las personas con más dificultades, favoreciendo su acceso al mercado laboral.

CUARTO.- La Agencia de Colocación tiene entre otras funciones la mediación con el tejido empresarial para la captación y gestión de ofertas de empleo atendiendo a las necesidades y perfiles de lo/as usuario/as del proyecto y proporcionarles personal adecuado a sus requerimientos y necesidades. Facilitando a los/las participantes del servicio cauces de acceso a oportunidades laborales en condiciones de igualdad, no discriminación y respecto a la intimidad y la dignidad. Apoyar el acceso y el mantenimiento del empleo de lo/as candidato/as incorporados en las empresas ofertantes.

En este sentido se hace necesario realizar una observación continua del mercado laboral y demográfico del Municipio de Paterna. Convirtiéndose en **una herramienta eficaz de análisis que permita seguir detectando necesidades actuales y tendencias de futuro de las empresas de Paterna en el campo de la cualificación de los recursos humanos.** Además, **detectar necesidades para la inserción sociolaboral de las personas desempleadas** y, especialmente, la estabilidad en el empleo dirigida a jóvenes, mujeres, persona desempleadas y desempleadas de larga duración, así como personas con discapacidad para la posterior concreción y diseño de programas específicos de formación e inserción que se ajusten a los datos obtenidos.

En virtud de todo lo expuesto, se da cuenta de la siguiente evolución del desempleo del mes de agosto de 2024 en el Municipio de Paterna:

La ciudad de Paterna es la cuarta en número de habitantes en la provincia de València, según los datos del Padrón Municipal de Paterna a 27 de agosto de 2024, se sitúa en 75.848 habitantes. De los cuales 38.585 son mujeres y 37.263 hombres. Siendo 51.062 la población entre 16 y 65 años (25.352 hombres y 25.710 mujeres).

Según los datos publicados por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) las personas desempleadas en Paterna en Agosto de 2024 son 4.768. Lo que se traduce en que en este mes de agosto existen 60 desempleados más que el mes anterior y 257 menos que en el mes de agosto de 2023.

Haciendo una comparativa entre las principales poblaciones de la provincia de Valencia, en lo que se refiere al desempleo en el mes de agosto de 2024, Paterna se sitúa en la media entre las principales poblaciones, siendo Torrent (87.295 habitantes) la localidad que registra más personas desempleadas con 6.487 seguida de Gandía (78.108 habitantes) con 5.019, frente a las 4.768 personas desempleadas de Paterna (75.848 habitantes).

Haciendo referencia al número de contrataciones efectuadas en el mes de agosto de 2024, Paterna registra el primer puesto en contrataciones con 2.331 contrataciones. Después está Gandía con 1.521 contrataciones. En último lugar encontramos la población de Mislata con 142 contrataciones efectuadas. Hay que destacar que Paterna es donde más contrataciones inicialmente indefinidas se realizan.

El año 2023 se ha producido una disminución continuada del desempleo, tendencia que se ha paralizado algunos meses, pero vuelve esta tendencia desde inicio de 2024. Si bien es cierto que el mes de diciembre inicio una tendencia leve al crecimiento del desempleo, todo hace prevés que continuará una tendencia hacia la disminución.

Es una evidencia que la situación geopolítica generada por las diferentes guerras que afectan de manera directa a Europa y la situación económica global, están afectando en la evolución del desempleo, provocando



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 59 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

que la senda iniciada de recuperación de los niveles anteriores a la situación de crisis se ralentice.

Por otro lado, el número de contratos de septiembre de 2022 a agosto de 2023 fueron 3.854 más que para el período de septiembre de 2023 a agosto de 2024.

La comparativa de la evolución de desempleo y contratos efectuados, por regla general, nos está indicando que la evolución de las contrataciones es inversamente proporcional a la evolución del desempleo, por lo que existen coincidencias entre los picos de contratos y la disminución de la tasa de parados y viceversa.

El mes de agosto presenta 57.218 altas a la Seguridad Social (13 menos que el mes anterior) y 2.318 más que en agosto de 2023, de los cuales 46 pertenecen al Régimen agrario, 461 al R. Hogar, 5.068 al R. Autónomos y 51.635 al Reg. General. Comparando porcentualmente, el Régimen General representa 90,24% mientras que el Régimen de Autónomos representa un 8,86%.

Comparando el comportamiento entre los distintos sectores, observamos que el sector con una temporalidad más marcada es el sector agrario, siendo en los meses de verano, junio, julio y agosto, donde se presentan menos altas en la Seguridad Social.

Sin embargo, los meses de octubre a diciembre son los que presentaba más altas. El resto de los sectores presentan un comportamiento más estable.

En relación con el desempleo femenino, caben destacar que del total de personas desempleadas un 62% son mujeres y el 38% restante hombres. Por otro lado, en la comparativa entre mujeres y hombres con respecto a los contratos efectuados, como podemos observar, las mujeres abarcan el 45% de los contratos y los hombres el 55% de estos.

En lo que se refiere a los tipos de contratos efectuados diferenciados por sexo, encontramos que en todos los tipos de contrato que recogemos los hombres superan en número de contratos a las mujeres. Siendo la diferencia más notable entre el tipo de contrato indefinido. Del porcentaje global por cada sexo, el contrato de tipo temporal representa el 46,04 en los hombres y el 49,05% en las mujeres, el tipo inicialmente indefinido un 16,89% en los hombres frente a un 17,17% en las mujeres. Datos agosto.

Con respecto a los sectores laborales encontramos que, con diferencia, el sector con más peso sobre el desempleo es el Sector Servicios con el 76,28 % del total. Le siguen los sectores de la Construcción 10,07% y el de la Industria con un 9,82%. En la cola, encontramos al Sector Agricultura con un 1,01 % del total del desempleo. El 2,83% restante son las personas desempleadas que ya lo estaban anteriormente.

El Sector Servicios es el sector con más peso sobre los contratos efectuados en 2023 y 2024. Si bien es cierto que los últimos datos del mes de agosto de 2024 nos indican que el 32,73% de las contrataciones realizadas fueron en el sector de la industria.

Es una evidencia decir que los desempleados del sector industrial han tenido y tienen más posibilidades de encontrar trabajo. Tal y como se viene produciendo mes tras mes."

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se por enterado a los efectos oportunos.

18.-INTERVENCIÓN-PARTE DE INFORMACIÓN Y CONTROL:092/2024/12 DACIÓN DE CUENTA DE REPAROS FORMULADOS POR INTERVENCIÓN O DEL INFORME ACERCA DE SU INEXISTENCIA (ART. 218 TRLRHL).

Dada cuenta del informe de Intervención del siguiente tenor literal:

“INFORME que emite esta intervención en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del RDL 2/2004 que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El citado artículo 218.1 del TRLRHL dispone lo siguiente:

«1. El órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice.

Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.»

De conformidad con lo señalado, y en cumplimiento de la obligación contemplada en el apartado 1 anterior, la Interventora que suscribe emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- *No se tiene constancia de que se hayan adoptado Resoluciones por el Presidente de la Entidad Local contrarias a reparos efectuados por esta intervención, de los que el Pleno no haya tenido conocimiento.*

SEGUNDO.- *Respecto a las anomalías en materia de ingresos referidas a los conceptos económicos 34201, 34202 y 34204 correspondientes a los precios públicos por liquidaciones de la Escola Oberta, Escuela Infantil Fuente del Jarro y la Escuela Infantil La Coma, descritas en el anterior informe, se comprueba que se han presentado las liquidaciones de enero a marzo de 2024.”*

Dada cuenta del asunto de referencia y de la documentación obrante en el expediente, el Pleno se da por enterado a los efectos oportunos.

19.- OFICINA DE SECRETARÍA.-081/2024/223 MOCIONES

19.- (081/2024/223) MOCIÓN I PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE REGISTRO 43578 DE FECHA 10/09/2024 MOCION PARA LA REAPERTURA AL TRAFICO CALLE MAYOR Y ADYACENTES.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 61 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Por la Sra. Contelles del Grupo Vox, se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pasado mes de agosto se cerró el tráfico de vehículos en la calle Mayor por la implantación de la ZBE y zona peatonal según dicta el PMUS de Paterna con el consecuente malestar de los vecinos de la zona centro y adyacentes.

El plazo del concurso de proyectos de ideas para la redacción del proyecto básico y ejecución de la obra de reurbanización del eje peatonal calle Mayor a plaza Ingeniero Castells, finalizó el pasado 9 de septiembre de 2024.

Siendo que las obras de peatonalización tardarán en ejecutarse, y además se van a iniciar las obras de ejecución de colector de pluviales en la zona centro, desde el Grupo Municipal Vox, consideramos necesario la apertura al tráfico de vehículos en la calle Mayor y adyacentes.

Por todo lo expuesto anteriormente proponemos al Pleno los siguientes

ACUERDOS:

UNO: Que se reanude la circulación de vehículos por la Calle Mayor y adyacentes, y se permita a los vecinos circular libremente por la arteria principal de Paterna hasta el inicio de las obras.

DOS: En aras del diálogo social, que el Ayuntamiento de Paterna, atienda a los vecinos afectados ante su inminente constitución de la Asociación de Vecinos, para una mejor adaptación a las necesidades de todos.

Seguidamente por la Sra. Campos del Grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La peatonalización de la calle Mayor es un proyecto ambicioso y valiente que transformará el núcleo central del casco urbano y hará de Paterna una ciudad más atractiva, más sostenible y más transitable, pionera y líder en revalorizar su patrimonio y su espacio público.

Es tal la importancia del Proyecto de la Calle Mayor para nuestra ciudad, que se ha previsto un proceso vivo y abierto a sugerencias y propuestas de mejora, tanto de comerciantes como de vecinos/as, con la finalidad de que la transformación de este eje urbano sea lo más satisfactoria posible.

De esta forma, el equipo de gobierno ya ha celebrado y previsto diferentes reuniones con comerciantes y vecinos/as para escuchar todas aquellas propuestas dirigidas a perfeccionar y conciliar la peatonalización, de las cuales se está en disposición de aprobar un 90% de las mismas

En definitiva, se trata de un proyecto histórico para Paterna que va a reunir

el mayor número de aportaciones posible y que se está desarrollando atendiendo las peticiones de comerciantes y vecinos/as.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe trabajando junto a los técnicos municipales, comerciantes y vecinos/as, para que el Proyecto de Peatonalización de la Calle Mayor pueda asumir de forma satisfactoria el mayor número de propuestas posible.

SEGUNDO. Dar traslado de los presentes acuerdos a las Asociaciones de Comercio de Paterna y a la ciudadanía en general.

Tras amplia deliberación el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13), en contra el Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (2) aprueba la moción enmendada en todos sus términos.

19.- (081/2024/223) MOCIÓN II PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE, NÚM DE REGISTRO 45197 DE FECHA 18/09/2024 MOCIÓN EN APOYO A LA SENDA DE ESTABILIDAD APROBADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por el Sr. Usina del Grupo Psoe se da lectura a la siguiente Moción:

El martes 10 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó los **Objetivos de Estabilidad y deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas durante el periodo 2025-2027**. Esta es la segunda vez que el Gobierno lleva esta propuesta al Consejo de Ministros tras recibir el rechazo del Partido Popular, a pesar de que en el último Consejo de Política Fiscal y Financiera se aprobó la nueva senda fiscal con la abstención de las comunidades autónomas gobernadas por el PP. Ahora, el Gobierno volverá a llevarla a las Cortes Generales.

Resultaría incongruente que ahora el PP vote en contra perjudicando los intereses de las comunidades en las que gobierna y de toda la ciudadanía.

Pero todo se puede esperar de un Partido Popular que está instalado en el intento permanente de deterioro de España. Si rechaza de nuevo estos objetivos de déficit obligará a las autonomías y los ayuntamientos a hacer un ajuste de 11.550 millones en 2025 y 2026.

Los mismos que amenazan con renunciar a disponer de más de 11.000 millones de euros tienen la ocurrencia de reclamar nada menos que 18.000 millones de euros de los fondos del Plan de Recuperación, vinculados por Bruselas al



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 63 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

cumplimiento de determinados hitos y reformas.

Para la Comunitat Valenciana por ejemplo, esta no aprobación, supone un ajuste de 764,7 millones entre 2024 y 2026. En concreto, tendrá un impacto de 145 millones en 2024; 303 millones en 2025 y 316,7 millones en 2026. Teniendo en cuenta que también afecta a 2027, ejercicio en el que al menos se obtendría un margen adicional de al menos otros 320 millones, la renuncia supondría más de 1.000 millones en ingresos para reforzar la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Se trata de un ajuste que pagarán los ciudadanos y que repercutirá en la calidad de los servicios públicos esenciales. Es una irresponsabilidad.

Este Gobierno progresista de España va a presentar los Presupuestos Generales del Estado para 2025 pase lo que pase. Con la senda que ha aprobado el Consejo de Ministros o con la anterior vigente, mucho más restrictiva para las administraciones autonómicas y locales.

Por parte del Gobierno valenciano, no ha habido ningún pronunciamiento para reclamar a su partido que vote a favor de esta medida, asumiendo la pérdida de estos más de 1.000 millones de recursos adicionales. El señor Mazón demuestra, una vez más, que está al servicio del PP y no de los valencianos.

Mazón, que ha bajado 1.000 millones de euros los impuestos a las rentas y patrimonios más elevados, con el consiguiente recorte de los servicios públicos, asume otro recorte en los ingresos siguiendo el mandato de la dirección del Partido Popular de socavar como sea al Gobierno de España, con la consiguiente merma de los servicios públicos a la ciudadanía.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Exigimos al presidente de la Generalitat, Carlos Mazón, que reclame a su partido el respaldo a los objetivos de déficit aprobados por el Gobierno que brindarán a la Generalitat valenciana alrededor de 1.000 millones de recursos adicionales para financiar la sanidad, la educación y los servicios sociales.

2. De la misma manera, instamos a Mazón a aceptar la condonación de la deuda de la Generalitat propuesta por el presidente del Gobierno, que supondrá la reducción de miles de millones en la carga del endeudamiento,

así como de los intereses que se abonan anualmente, liberando recursos para fortalecer los servicios públicos esenciales.

3. Igualmente, exigimos que cese en su bajada de impuestos a las rentas y patrimonios más elevados mientras reclama más dinero al Gobierno de España y recorta en los servicios públicos de los valencianos y las valencianas.

Asimismo, los socialistas solicitamos a todos los partidos políticos valencianos representados en el Congreso y Senado:

4. Que apoyen en las Cortes Generales la aprobación de la senda de estabilidad para el periodo 2025-2027 propuesta por el Gobierno de España, con el objetivo de impedir la pérdida para la Comunitat Valenciana de alrededor de 1.000 millones en fondos adicionales hasta 2027.

5. Que no utilicen los servicios públicos ni los derechos de la ciudadanía como elementos para confrontar con el Gobierno de España.

6. Que se trasladen los presentes acuerdos a la Diputació de València, a les Corts valencianes, al Congreso de los Diputados y al Senado de España.

Tras amplia deliberación el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) y el Grupo Compromis (2) y en contra el Partido Popular (5) y el Grupo Vox (3), aprueba la moción en todos sus términos.

19.- (081/2024/223) MOCIÓN III PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL GRUPO POPULAR, NÚM DE REGISTRO 45545 DE FECHA 19/09/2024 MOCIÓN PARA LA REVISIÓN DEL PROCESO DE PEATONALIZACIÓN Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por el Sr. Sabater se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Este año, se ha llevado a cabo la implementación de un proyecto de peatonalización en varias calles del centro de nuestra ciudad. A pesar de los objetivos positivos que se buscaban alcanzar, como mejorar la movilidad urbana, la ejecución de dicho proyecto ha generado múltiples quejas y preocupaciones entre los vecinos y comerciantes de las áreas afectadas.

La falta de planificación adecuada, sumada a la ausencia de un proceso de participación ciudadana, ha provocado una serie de problemas no previstos. Entre ellos, el aumento del tráfico en las calles adyacentes, la afectación a los negocios locales por la reducción del acceso vehicular, y la falta de medidas que garanticen la accesibilidad universal. Este contexto ha puesto de manifiesto la necesidad de revisar tanto el proyecto de peatonalización como el procedimiento seguido para su puesta en marcha.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 65 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Consideramos que la transformación de la ciudad debe realizarse bajo los principios de transparencia, participación ciudadana y planificación inclusiva, garantizando que las decisiones se tomen de manera consensuada y en beneficio de toda la comunidad.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal del Partido Popular somete a debate y aprobación las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO :

Primero: Realizar una **revisión inmediata** del proyecto de peatonalización implementado, con el objetivo de identificar las deficiencias en su diseño, ejecución y planificación.

Segundo: Promover un **proceso participativo abierto** a vecinos, comerciantes, asociaciones y otros actores locales, con el fin de recoger propuestas, preocupaciones y sugerencias para mejorar el proyecto. Este proceso deberá incluir:

- Consultas públicas.
- Mesas de diálogo.
- Encuestas en línea y físicas.

Tercero: Implementar las medidas correctivas necesarias para mitigar los problemas detectados en la fase inicial del proyecto, asegurando que las calles afectadas cuenten con:

- Accesibilidad universal para personas con movilidad reducida.
- Señalización clara.
- Soluciones para mitigar el impacto en el tráfico en zonas adyacentes.
- Medidas de apoyo a los comercios locales afectados.

Cuarto: Establecer un **protocolo de participación ciudadana** en futuros proyectos urbanísticos, garantizando la implicación de los habitantes desde la fase inicial de diseño hasta su implementación. Dicho protocolo deberá contemplar la comunicación efectiva de los cambios y los beneficios que cada proyecto conlleva.

Quinto: Solicitar la creación de un **informe de impacto** que evalúe las consecuencias económicas, sociales y medioambientales del proyecto de peatonalización, para tomar decisiones basadas en datos objetivos y fomentar una mejora continua en la planificación urbana.

Sexto: Dar traslado a FAVEPA, las AAVV y a la ciudadanía en general.

Seguidamente por la Sra. Campos del Grupo Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La peatonalización de la calle Mayor es un proyecto ambicioso y valiente que transformará el núcleo central del casco urbano y hará de Paterna una ciudad más atractiva, más sostenible y más transitable, pionera y líder en revalorizar su patrimonio y su espacio público.

Es tal la importancia del Proyecto de la Calle Mayor para nuestra ciudad, que se ha previsto un proceso vivo y abierto a sugerencias y propuestas de mejora, tanto de comerciantes como de vecinos/as, con la finalidad de que la transformación de este eje urbano sea lo más satisfactoria posible.

De esta forma, el equipo de gobierno ya ha celebrado y previsto diferentes reuniones con comerciantes y vecinos/as para escuchar todas aquellas propuestas dirigidas a perfeccionar y conciliar la peatonalización, de las cuales se está en disposición de aprobar un 90% de las mismas

En definitiva, se trata de un proyecto histórico para Paterna que va a reunir el mayor número de aportaciones posible y que se está desarrollando atendiendo las peticiones de comerciantes y vecinos/as.

Por consiguiente, proponemos al Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe trabajando junto a los técnicos municipales, comerciantes y vecinos/as, para que el Proyecto de Peatonalización de la Calle Mayor pueda asumir de forma satisfactoria el mayor número de propuestas posible.

SEGUNDO. Dar traslado de los presentes acuerdos a las Asociaciones de Comercio de Paterna y a la ciudadanía en general.

Tras amplia deliberación, el Pleno con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra el Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Compromís (2) aprueba la moción enmendada en todos sus términos.

En este momento de la sesión, se ausenta del pleno el Sr. ALÉS ESTRELLA, JOAQUÍN MARÍA.

19.- (081/2024/223) MOCIÓN IV PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX, NÚM DE



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 67 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

REGISTRO 45739 DE FECHA 20/09/2024 MOCIÓN PARA LA ADQUISICION E IZADO DE UNA BANDERA DE ESPAÑA EN PATERNA CON MOTIVO DEL DIA DE LA HISPANIDAD

Por la Sra. Huertas, se da lectura a la siguiente Moción:

La ley 18/1987 de 7 de octubre, establece el día de la Fiesta Nacional de España donde en su exposición de motivos explica: "La fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza la efemérides histórica en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado, a partir de la pluralidad cultural y política, y la integración de los reinos de España en una misma monarquía, inicia un periodo de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos". Se celebra desde 1892 y en su único artículo indica "Se declara Fiesta Nacional de España, a todos los efectos, el día 12 de octubre."

El 12 de octubre se celebra en España el Día de la Hispanidad, una fecha con un profundo significado histórico y cultural que conmemora el encuentro entre los pueblos de habla hispana y su legado común. Este día, se rinde homenaje a nuestra historia, cultura y, sobre todo, los valores que han forjado nuestra nación a lo largo de los siglos.

En Paterna, debido a nuestra historia y compromiso con las tradiciones, consideramos de vital importancia que esta fecha sea celebrada con la dignidad y solemnidad que merece.

Uno de los símbolos más representativos de nuestra identidad y unidad es, sin duda, la bandera de España. La bandera no solo simboliza la soberanía nacional, sino también los valores de independencia, unidad e integridad de la patria, y representa los valores superiores expresados en la Constitución.

La colocación de una bandera de España en Paterna cobraría un significado especial en el contexto de su próximo estatus como "Gran Ciudad", ya que asumiremos un papel más relevante a nivel regional y nacional.

En este contexto, proponemos la adquisición de una bandera de España de gran tamaño, para su izado en un lugar destacado de La Villa de Paterna y poder rendir homenaje durante las celebraciones del Día de la Hispanidad y en otras fechas de importancia nacional. Este acto simbólico reforzará el sentimiento de pertenencia y orgullo entre los ciudadanos de Paterna, y servirá como un recordatorio visible de nuestro compromiso con los valores democráticos y constitucionales.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

UNO: Que el Ayuntamiento de Paterna, a través de los técnicos municipales realice un estudio de viabilidad para la adquisición de una bandera de España de dimensiones adecuadas, que pueda ser izada en un mástil de gran altura.

DOS: Que la bandera sea izada en un lugar emblemático de Paterna, o en algún

espacio visible desde las principales arterias del municipio.

TRES: Que el izado de la bandera sea un 12 de octubre y se realice en un acto institucional en el marco de las celebraciones del Día de la Hispanidad, que incluya la participación del Ayuntamiento, representantes de las asociaciones locales, fuerzas y cuerpos de seguridad y la ciudadanía en general.

CUATRO: Que este homenaje se convierta en una tradición anual en Paterna, consolidándose como una de las celebraciones cívicas del municipio.

Seguidamente por el Sr. Martí del Grupo Compromís se presenta la siguiente enmienda de sustitución

La ley 18/1987 de 7 de octubre, establece el día de la Fiesta Nacional de España donde en su exposición de motivos explica: "La fecha elegida, el 12 de octubre, simboliza la efeméride histórica en la que España, a punto de concluir un proceso de construcción del Estado, a partir de la pluralidad cultural y política, y la integración de los reinos de España en una misma monarquía, inicia un periodo de proyección lingüística y cultural más allá de los límites europeos". Se celebra desde 1892 y en su único artículo indica "Se declara Fiesta Nacional de España, a todos los efectos, el día 12 de octubre."

El 12 de octubre se celebra en España el Día de la Hispanidad, una fecha con un profundo y controvertido significado histórico que conmemora el descubrimiento de América.

Uno de los símbolos representativos de la identidad Española es, la bandera de España. La bandera solo simboliza la soberanía nacional. El artículo 8 de la ley 39/1981, de 28 de octubre, establece lo siguiente: "Se prohíbe la utilización en la bandera de España de cualesquiera símbolos o siglas de partidos políticos, sindicatos, asociaciones o entidades privadas.", tal y como ha hecho VOX en diversas ocasiones e intenta hacer con esta moción, utilizar la bandera de España para su beneficio político.

Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes ACUERDOS:

UNO: Que el Ayuntamiento de Paterna, a través de los técnicos municipales realice un estudio económico para la adquisición y colocación de una bandera muy, pero que muy grande, de España, que pueda ser izada en un mástil de gran altura.

DOS: Que el ayuntamiento de Paterna destine la cuantía resultante del estudio económico a partidas con fines sociales que realmente es lo que necesita la gente de nuestro pueblo.

Seguidamente por el Sr. Fortea del Grupo Psoe se presenta la siguiente enmienda de sustitución

ACUERDO

ÚNICO. Que el Ayuntamiento de Paterna continúe honrando la Fiesta Nacional del 12 de octubre, para cuya conmemoración se ilumina la fachada del



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 69 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Ajuntamiento con los colores de la bandera de España.

Asimismo, la bandera de España se continuará honrando y visibilizando durante todo el año a través de las más de 15 banderas que tenemos visibles de forma permanente. Además, el Ayuntamiento de Paterna seguirá asistiendo a los actos de "Jura de Bandera" del Acuartelamiento Daoiz y Velarde sito en nuestra ciudad.

Tras amplia deliberación se somete a votación del Pleno, en primer lugar la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Compromis, siendo rechazada, por los votos a favor del Grupo Compromis (2) y en contra el Grupo Psoe (13), el Grupo Popular (5) y el Grupo Vox (3).

Acto seguido se somete a votación del Pleno la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Psoe, siendo aprobada la moción enmendada en todos sus términos con los votos a favor del Grupo Psoe (13) en contra el Grupo Vox (3) y la abstención del Grupo Popular (5) y el Grupo Compromis (2)

19.- (081/2024/223) MOCIÓN V PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45756 DE FECHA 20/09/2024 MOCIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE PATERNA.

Por la Sra. Gayá se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El Portal de Transparencia és una ferramenta d'informació a la ciutadania regulada per la LLEI 19/2013 DE TRANSPARÈNCIA, ACCÉS A LA INFORMACIÓ PÚBLICA I BON GOVERN.

Tal com s'expressa en esta llei, el seu àmbit d'aplicació inclou a totes les Administracions públiques, entre elles les locals, que implementaran i posaran a la disposició de les persones, a través de la seua pàgina web, tota la informació necessària per al coneixement de l'organització, funcionament i qualsevol exposició de continguts que siga d'interès per a la població, amb el compromís de mantindre-la actualitzada any rere any, evitant així desfasaments i desinformació.

Paterna, evidentment, disposa per llei del seu portal de transparència però malauradament, i no sabem per quines raons, adoleix d'un dels punts principals de qualsevol procés de transparència que és l'actualització dels continguts. Així trobem agendas ja desfasades (les últimes son del 2022), mancança dels Currículums Vitaes de la Corporació Municipal (siguent que els corporatius els hem enviat per propia petició del departament corresponent fa ja varios mesos), ausencia d'actualització de les retribucions a percebre pels corporatius (les últimes son del 2021) i així podriem seguir analitzant molts dels apartats del Portal que no estan en absolut al dia. Per no dir la

quantita d'apartats que permaneixen totalment buits sense cap tipus d'informació.

Un ajuntament com el nostre, que atén a una població de vora 75.000 habitants, amb una corporació municipal de 25 regidores i regidors, i amb un nivel d'activitat i decisions molt important, no es pot permetre esta falta de transparència; qualsevol ciutadà i ciutadana que vulga a estar al dia de les qüestions que competixen al seu poble, es trobarà en informació desactualitzada i no podrà estar al dia de la realitat de les coses que ocorren al seu poble i de contingut de necessària visibilitat pública, que hauria d'estar actualitzat i a l'abast de totes i tots.

Per tot açò, es presenten els següents:

ACORDS

1. Que l'Ajuntament de Paterna actualitze el Portal de Transparència a l'any actual 2024 i es comprometa a seguir mantenint-lo actualitzat cada any.
2. Que L'Ajuntament de Paterna consigne la dotació pressupostària necessària o modificació de crèdit si cal, per tal de posar al dia el Portal de Transparència.

Tras amplia deliberación el Pleno por UNANIMIDAD aprueba la moción en todos sus términos

19.- (081/2024/223) MOCIÓN VI PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL COMPROMIS, NÚM DE REGISTRO 45763 DE FECHA 20/09/2024 MOCIÓN PARA AUMENTAR EL PARQUE DE VIVIENDA EN PATERNA

Por el Sr. Martí se da lectura a la siguiente Moción:

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

La limitació d'habitatges disponibles per al lloguer és un dels problemes més greus que patim la societat en estos moments. Així o reflexa tant la situació del mercat de lloguer, amb uns preus desorbitats i sense aparent fre, com els diferents baròmetres d'opinió.

Un dels problemes que agreuja la situació, és la paralització de grans borses d'habitatges per part de grans tenedors i propietaris de més de dos o més habitatges.

En molts casos, estos tenedors estan mantenint desocupats habitatges en perfectes condicions d'habitabilitat esperant moments òptims del mercat o simplement per simple decisió personal.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 71 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Esta xacra influeix directament en l'oferta d'habitatges, fent que la disponibilitat siga molt limitada, i produint un increment en el preu de lloguer, amb la limitació d'accés a un habitatge digne per part de la majoria de la població.

Per tant, és obligació de les administracions públiques implementar mesures que impulsen la posada en el mercat d'estos immobles desocupats per tal de millorar l'accés de la ciutadania a ells.

En este sentit, la nova llei de habitatge en la disposició final tercera, inclou la possibilitat d'imposar un recàrrec en l'IBI als habitatges que estiguen desocupats més de dos anys i que complisquen determinades circumstàncies.

Actualment, l'ordenança de l'IBI a Paterna, ja contempla esta possibilitat, però sense establir els mecanismes per a poder aplicar-la.

En primer lloc, s'hauria d'establir el procediment per a declarar un immoble com a desocupat, incloses aquelles ferramentes que es poden utilitzar per a la inspecció dels habitatges.

En segon lloc, caldria modificar l'article segon de l'ordenança per tal d'incloure tot el nou articulat de la llei d'hisendes locals en el referent als immobles desocupats. I finalment establir a l'ordenança els imports dels recàrrecs corresponents.

D'acord amb l'exposat, proposem els següents acords:

1.- L'Ajuntament de Paterna iniciarà l'estudi per part dels tècnics municipal dels criteris per a reglamentar la declaració d'immoble desocupat.

2.- L'Ajuntament de Paterna, iniciarà l'estudi per a la modificació de l'ordenança de l'IBI per tal d'implementar completament l'article 72.4 de la Llei d'hisendes locals.

3.- L'Ajuntament de Paterna, una volta completat l'estudi per part dels tècnics per a la seua implantació decidirà els percentatges de recàrrecs adients a la situació particular de Paterna.

4.- Donar compte de la present moció a les associacions de veïns i veïnes del municipi i a les juntes de barri.

Tras amplia deliberación el Pleno por UNANIMIDAD aprueba la moción en todos sus términos.

20.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formularon los siguientes :

Por La Sra. Gayá del Grupo Compromís, formuló varias preguntas a la Concejala de Medio Ambiente y Bienestar Animal Sra. Gómez del Grupo Psoe, relativa a un gato que fue capturado en fecha 10 de septiembre por personal de Gespa para llevarlo a un refugio de animales.

La Sra. Gayá explica que la cuidadora que estaba al cargo del gato en cuestión y que hacía bien su trabajo y tenía todas las autorizaciones en regla, ha trasladado su preocupación por el estado de salud del animal y no consigue ninguna información ni del refugio de animales ni del Ayuntamiento.

La Sra. Gayá solicita saber si se va a facilitar esa información a la cuidadora o en caso contrario, explicar el motivo de la denegación de la misma.

La Sra. Gómez del Grupo Psoe, contesta que a la cuidadora, ya se le ha dado respuesta por el medio oficial de comunicaciones, como es el Registro de Entrada del Ayuntamiento, la respuesta lleva adjunto un informe veterinario que señala que el animal está en perfectas condiciones de salud.

Y respecto a la captura del gato en cuestión, explica la Sra. Gómez, que se está poniendo en marcha el plan de colonias felinas, en el cual se detalla que la prioridad es la salud y el bienestar del mismo, si ello no se cumple según lo establecido, se procede a su captura.

La Sra. Contelles del Grupo Vox, explica la problemática que se ha originado, respecto a la eliminación del carril bici, anteriormente situado en la acera de la calle Cortes Valencianas, explicando que han quedado como unos escalones, situados en determinados lugares (lo cual detalla) donde la gente se tropieza muy a menudo, porque no está pintado de amarillo y no resalta lo suficiente, solicita que se adecúe al objeto de evitar posibles caídas.

El Sr. Alcalde contesta a la Sra. Contelles que se revisará el problema expuesto.

El Sra. Lopez del Grupo Popular, ruega que vuelva la policía de barrio, explicando que en el primer semestre del año, la criminalidad ha amentado en Paterna un 8%, considera la Sra. López, que no es un dato que se pueda ignorar, insiste que esto ya se ha pedido en varias ocasiones por el Partido



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08118I03DA

Código de Expediente
081/2024/228

Fecha y Hora
01-10-2024 08:11

Página 73 de 73

Código de Verificación Electrónica (COVE)



0R031D0Y5Y0T3V0F05VF

Popular y que se ha expuesto en todas las reuniones de Juntas de Barrio siendo el mismo el foro de la participación ciudadana.

El Sr. Alcalde, recuerda a la Sra López, que la policía de barrio ya existe, está activa y patrullando las calles, continua el Sr. Alcalde recordando, que fue durante el mandato del Partido Popular en Paterna, cuando se eliminarón más de 35 plazas de policía local y respecto al mandato del Partido Popular en el Gobierno de la Nación. se modificarón las leyes de tal forma, que ha sido muy complicado volver a las cifras de policías que deberían existir y que todavía no se han alcanzado.

El Sr. Sabater del Grupo Popular, ruega que se les avise de todas las reuniones que tengan que ver con la peatonización de las calles, indicando que el Grupo Popular estará encantado de asistir cuando les llegue las convocatorias de las mismas.

El Sr. Alcalde explica al Sr. Sabater del Grupo Popular, que si una asociación solicita una reunion con el equipo de Gobierno, es entendible que no se convoque a los demás partidos , puesto que ya se especifica con quién se quieren reunir, cuestión distinta es que la solicitud sea con todos los grupos del Ayuntamiento, con lo cual ya se trasladaría la respectiva convocatoria.

El audio de pleno consta en el documento con CSV 5D454C14303U1M5I0E00

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de lo que como Secretario General Acctal doy fe.